



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, martes 29 de marzo de 2011

número 25

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1278/2010	Sucesorio Intestamentario	Santos Escobedo Gutiérrez	(2ª Pub)	3
Exp. 243/2011	Sucesorio Intestamentario	Sergio Antonio García de las Fuentes	(2ª Pub)	3
Exp. 312/2011	Sucesorio Intestamentario	Tomasa Martínez Cabrera	(2ª Pub)	4
Exp. 310/2011-II	Sucesorio Testamento	Rosa Elena Mendoza Cerna	(2ª Pub)	4
Exp. 1280/2010	Sucesorio Intestamentario	Benjamin Torres García	(2ª Pub)	4
Exp. 331/2011	Sucesorio Intestamentario	Dolores Solís Guajardo	(2ª Pub)	4
Exp. 272/2011	Sucesorio Intestamentario	Rosa Villanueva Espinoza	(2ª Pub)	5
Exp. 231/2011-I	Sucesorio Intestamentario	Paloma Palacios Pinales	(2ª Pub)	5
Edicto Notarial	No Contenciosa	Constantino Dávila de la Cruz	(2ª Pub)	5
Exp. 1503/2009	Ordinario Mercantil	Armando Garza Banda	(2ª Pub)	6
Exp. 1156/2004	Ejecutivo Mercantil	Clínica Quirúrgica de la Concepción, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	6
Exp. 1372/2010-II	Ordinario Civil	Jorge Varela Pinales	(1ª Pub)	6
Exp. 1130/2010	No Contencioso	Martha Alicia González Orta	(1ª Pub)	7
Exp. 347/2011	Ordinario Civil	Eduardo Ariel Tapia González	(1ª Pub)	7
Exp. 279/2011	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe González Chávez	(1ª Pub)	7
Exp. 451/2011	Sucesorio Intestamentario	Francisca Briones Balderas	(1ª Pub)	8
Exp. 906/2010	Sucesorio Intestamentario	Daríá González López	(1ª Pub)	8
Exp. 467/2010	Sucesorio Intestamentario	Ma. Ofelia Quintana Santana	(1ª Pub)	8
Exp. 375/2011	Sucesorio Intestamentario	Velia Guadalupe Cárdenas Amador	(1ª Pub)	8
Exp. 370/2011	Sucesorio Testamento	Ramón Torres García	(1ª Pub)	9
Exp. 8/2011	Sucesorio Intestamentario	Hilda Bustillo Garfias	(1ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesorio Testamento	Manuel Villaseñor Rodríguez	(1ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Estela Balverde Flores	(1ª Pub)	9
Exp. 157/2010	Rectificación de Acta	Elvira Ovalle Cepeda	(1ª Pub)	10
Exp. 134/2011	Rectificación de Acta	Juan Fernando Tovar Pérez	(1ª Pub)	10

Exp. 217/2011	Rectificación de Acta	Lázaro González Dávila	(1ª Pub)	10
Exp. 410/2010	Rectificación de Acta	Lilia Isidra Contreras Coronado	(1ª Pub)	11
Exp. 990/2009	Sentencia Definitiva	Juana Mavely del Rocío Flores Muñoz	(1ª Pub)	11
Exp. 1123/2010	Rectificación de Acta	Esperanza Gaona Quezada	(1ª Pub)	12

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 237/2011	Sucesorio Intestamentario	Héctor Ortegón Jiménez	(2ª Pub)	12
Exp. 219/2011	Sucesorio Intestamentario	Celestino Celso Contreras Campos	(2ª Pub)	12
Exp. 1806/2010	Sucesorio Intestamentario	Gonzalo Castillo Leija	(2ª Pub)	13
Exp. 1891/2010	Sucesorio Intestamentario	Victoria Carrizales Riojas	(2ª Pub)	13
Exp. 1398/2010	Divorcio Necesario	Florinda González García	(1ª Pub)	13
Exp. 1522/2010	Sucesorio Testamentario	Isaura Peña Gómez	(1ª Pub)	14
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Olivio Riojas Zuñiga	(1ª Pub)	14
Exp. 457/2010	Divorcio Necesario	Rosa María García Ortíz	(1ª Pub)	15

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 137/2010	Ordinario Civil Reivindicatorio	Aurora Hernández Llanas	(1ª Pub)	15
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentaria	Jesús Carlos Garza Chapa	(1ª Pub)	16

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Edicto Notarial	No Contencioso	Alonso Elizondo Ramírez	(3ª Pub)	16
Exp. 693/2010	Sucesorio Intestamentario	Martín Enrique Herrera Briones	(2ª Pub)	17
Exp. 67/2011	Sucesorio Testamentario	Eduardo Javier Montemayor Sandoval	(2ª Pub)	17
Exp. 20/2010	Sucesorio Intestamentario	Hugo Celedonio González Torres	(2ª Pub)	17
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Gonzalo Alberto Villa Serrano	(2ª Pub)	18
Exp. 627/2009	Ordinaria Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	18
Exp. 90/2010	Ordinaria Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	19
Exp. 345/2009	Ordinaria Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	19
Exp. 339/2009	Ordinaria Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	19
Exp. 157/2010	Ordinaria Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	20
Exp. 86/2010	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	20
Exp. 402/2009	Ordinaria Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	21
Exp. 652/2009	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	21
Exp. 401/2009	Ordinaria Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	21
Exp. 69/2011	Sucesorio Intestamentario	Sonia del Carmen Ramírez Santos	(1ª Pub)	22
Exp. 87/2011	Sucesorio Intestamentario	José Julián Garza Zapata	(1ª Pub)	22
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria Extra Judicial	Antonio González Romero	(1ª Pub)	22
Exp. 323/2009	Divorcio Necesario	Francisco Pérez Ramírez	(1ª Pub)	23

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 803/2008	Ordinario Civil	Miguel Ángel Ramos Duque	(1ª Pub)	23
Exp. 455/2009	Ordinario Civil	Edgar Allan Vélez Galindo	(1ª Pub)	24
Exp. 839/2008	Ordinario Civil	Miguel Ángel Ramos Duque	(1ª Pub)	24
Exp. 804/2008	Ordinario Civil	Miguel Ángel Ramos Duque	(1ª Pub)	25
Exp. 136/2010	Ordinario Civil	Rosa María Santos Derbéz	(1ª Pub)	25
Exp. 982/2010	Sucesorio Intestamentario	Hilaria Domínguez Girón	(1ª Pub)	26

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 898/2010	Sucesorio Intestamentario	Rosa Velia Fuentes Cisneros	(2ª Pub)	26
Exp. 1047/2010	Sucesorio Intestamentario	Isidro Carrillo Herrera	(2ª Pub)	26
Exp. 257/2011	Sucesorio Intestamentario Especial	Fabián Morales Acevedo	(2ª Pub)	27
Exp. 258/2011	Sucesorio Intestamentario Especial	Emilia Salas Arias	(2ª Pub)	27
Exp. 167/2011	Sucesorio Intestamentario	Concepción Castañeda Delgado	(2ª Pub)	27
Exp. 854/2010	Sucesorio Intestamentario	Jesús Ramírez Rey	(2ª Pub)	28
Exp. 285/2011	Sucesorio Intestamentario Especial	Ma. Dolores Llanas Ramírez	(2ª Pub)	28
Exp. 19/2010	Ejecutivo Mercantil	Nora Leticia Peña Mota	(3ª Pub)	29
Exp. 76/2010	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	29
Exp. 381/2009	Especial Hipotecario	Banco del Bajío, S. A.	(1ª Pub)	29
Exp. 1443/2009	Especial Hipotecaria	Francisco Antonio Sánchez de la O.	(1ª Pub)	30
Exp. 781/2010	Sucesorio Testamentario	Ma. Teresa Martínez Barraza	(1ª Pub)	30
Exp. 79/2010	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	30
Exp. 41/2011	Sucesorio Intestamentario	María de Jesús Ramírez Covarrubias	(1ª Pub)	31
Exp. 131/2011	Sucesorio Intestamentario	Ana María Domínguez Aguilera Viuda de Soto	(1ª Pub)	31
Exp. 975/2008	Especial Hipotecario	Metrofinanciera, S. A. e C. V.	(1ª Pub)	31

Exp. 563/2009	Especial Hipotecario	Metrofinanciera, S. A. e C. V.	(1ª Pub)	32
Exp. 108/2011	Rectificación de Acta	Guadalupe Delgado	(1ª Pub)	32
Exp. 41/2011	Ordinaria Civil	Francisco Paniagua Castellanos	(1ª Pub)	33
Exp. 267/2010	Especial Hipotecario	Metrofinanciera, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	33
Exp. 195/2009	Ordinario Civil de Usucapión	Secundina Castillo Rocha	(1ª Pub)	34
Exp. 621/09	Divorcio Necesario	Teresa Rodríguez Borrego	(1ª Pub)	34
Exp. 640/2009	Ordinario Civil	Gustavo Alfonso González Duarte	(1ª Pub)	35
Exp. 1036/2010	Rectificación de Acta	José Elías Melchor Gomes	(1ª Pub)	36
Exp. 1040/2010	Rectificación de Acta	Ignacio Gaytan Martínez	(1ª Pub)	36
Exp. 993/2010	Rectificación de Acta	Eulalia Rosales Trujillo	(1ª Pub)	36
Exp. 228/2010	Ordinario Civil de Usucapión	Rosa Isela Miramontes Hernández	(1ª Pub)	36
Exp. 41/2011	Rectificación de Acta	J. Cruz Inungaray	(1ª Pub)	37
Exp. 33/2011	Rectificación de Acta	Uvaldo Vázquez Veltrán	(1ª Pub)	37
Exp. 39/2011	Rectificación de Acta	Sanjuanita de Ávila Nava	(1ª Pub)	38
Exp. 40/2011	Rectificación de Acta	Alejandrina Días López	(1ª Pub)	38
Exp. 964/2010	Rectificación de Acta	Estanislao Mejía Soto	(1ª Pub)	38
Exp. 975/2010	Rectificación de Acta	María Jesusita Rodríguez Pachecano	(1ª Pub)	38
Exp. 976/2010	Rectificación de Acta	Apolonia Adame Martínez	(1ª Pub)	39
Exp. 20/2011	Rectificación de Acta	José Guadalupe Echavarría Contreras	(1ª Pub)	39
Exp. 173/2011	Rectificación de Acta	Guillermina Aldama Moreno	(1ª Pub)	39
Exp. 44/2011	Rectificación de Acta	Rubén Rangel Treviño	(1ª Pub)	40
Exp. 50/2011	Rectificación de Acta	José Artemio Luna Ibarra	(1ª Pub)	40
Exp. 955/2010	Rectificación de Acta	Rosalva Escobedo Rivera	(1ª Pub)	40

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Exp. 137/2011	Rectificación de Acta	Evangelina Lara Martínez	(1ª Pub)	41
---------------	-----------------------	--------------------------	----------	----

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

Exp. 02/2011	Sucesorio Intestamentario	Marina Rodríguez Ramírez	(2ª Pub)	41
Exp. 127/2011	Sucesorio Especial Intestamentario	Magdaleno Armendáriz Reséndiz	(2ª Pub)	41

DISTRITO DE SALTILLO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1278/2010** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SANTOS ESCOBEDO GUTIÉRREZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de circulación que se edite en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA)

11 Y 29 MAR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **243/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OCTAVIO GARCÍA VERDUZCO, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA MARTES CINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: SERGIO ANTONIO GARCÍA DE LAS FUENTES. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 24 de Febrero del 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.

(RÚBRICA)

11 Y 29 MAR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **312/2011**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO MARTÍNEZ BAEZ, denunciado por TOMASA MARTÍNEZ CABRERA, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 02 de marzo 2011.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. SERGIO GUSTAVO LOPEZ ARIZPE.
(RÚBRICA) 11 Y 29 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **310/2011-II**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTOS AMADOR TALAMAS DIECK, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MIERCOLES TRECE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: ROSA ELENA MENDOZA CERNA. Conste.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 01 de Marzo del 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 11 Y 29 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **1280/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de LETICIA CATALINA BERLANGA DÁVILA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es BENJAMIN TORRES GARCÍA, en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión.

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
(RÚBRICA) 11 Y 29 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **331/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSENDO SOLÍS ALMANZA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA VIERNES QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: DOLORES, LUCINDA, MINERVA Y JOSÉ LUÍS de apellidos SOLÍS GUAJARDO. Conste.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila, a 03 de Marzo del 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 11 Y 29 MAR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **272/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO PEDRAZA MALDONADO, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES TREINTA DE MARZO DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: ROSA VILLANUEVA ESPINOZA. Conste.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila, a 01 de Marzo del 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. JESÚS MATA HERRERA.

(RÚBRICA)

11 Y 29 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **231/2011-I**, relativo al Juicio Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SANTIAGA PINALES MORALES, denunciado por PALOMA PALACIOS PINALES, el C. Licenciado JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 16 de Febrero de 2011

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.

(RÚBRICA)

11 Y 29 MAR



**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO RAUL DE LA PEÑA FLORES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27, en ejercicio en este distrito judicial de saltillo, HACE CONSTAR: que con fecha 08 de febrero de 2011 el señor CONSTANTINO DÁVILA DE LA CRUZ, solicito a esta Notaría se tramitara las diligencias de PROCEDIMIENTO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NO CONTENCIOSA, tendiente a demostrar que es poseedor a titulo de propietario por el tiempo que marca la ley, de buena fe, en forma pública, pacífica y continúa de un lote de terreno ubicado en el poblado la Rosita congregación de Escobedo, municipio de Arteaga, Coahuila con una superficie de 166,810.01 y el siguiente cuadro de construcción:

LADO	DISTANCIA
1-2	1,644.00 m
2-3	57.00 m
3-4	405.43 m
4-5	78.80 m
5-6	1,125.00 m
6-7	29.10 m
7-8	10.70 m
8-9	20.10 m
9-10	14.65 m
10-11	17.80 m
11-12	30.20 m
12-13	40.00 m
13-14	28.00 m
14-15	40.00 m
15-1	29.00 m

Y colinda al NORTE con propiedad de la señora Ma. Guadalupe Sánchez de la Fuente de Valdés, al SUR colinda con propiedad del señor Miguel Ramos; al ORIENTE colinda con propiedad del señor José Sánchez De La Fuente y al PONIENTE colinda con José Sánchez De La Fuente.

La audiencia en donde se recibirá la información testimonial tendrá verificativo a las 19:00 horas del día 08 de Abril de 2011, en mis oficinas, ubicadas en calle General Cepeda y De La Fuente número 380, Zona Centro de esta ciudad.

Publíquese TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación y en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.

Saltillo, Coahuila a 03 de Marzo de 2011.

LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27.
 (RÚBRICA) 18-29 MAR 8 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **1503/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ARMANDO GARZA BANDA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de PRIMERO FIANZAS, S. A DE C. V., en contra de JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y CONSTRUCTORA YAO, S. A DE C. V., se dicto un acuerdo que en lo conducente dice: Saltillo, Coahuila; a veinte de enero de dos mil once. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se decreta el emplazamiento del codemandado JAIME ENRIQUE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de QUINCE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se imponga de ellas...rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS.
 (RÚBRICA) 25-29 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del expediente **1156/2004**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CLINICA QUIRURGICA DE LA CONCEPCIÓN, S.A. DE C.V., en contra de JESÚS SALAS SILVA, señaló las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Segunda Almoneda con rebaja del 10% sobre el valor del avalúo del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE HENRRY MASS NÚMERO 855, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 19 DE LA MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO H. MASS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 260.00M2 DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 10.00 mts. y COLINDA CON CALLE PRIVADA; AL SUR 10.00 mts. Y COLINDA CON LOTE 05; AL ORIENTE 26.00 mts. Y COLINDA CON LOTE 20; AL PONIENTE 26.00 mts. Y COLINDA CON LOTE 18; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 9337, FOJA 392, LIBRO 30-B, SECCIÓN I, DEL 27 DE ABRIL DE 1987; valuada en autos en la cantidad de \$1,600,000 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate menos el 10% por tratarse de segunda almoneda, la que servirá de base para la misma. Pùbliquese un extracto en el Periòdico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en esta ciudad y en la Tabla de avisos del Juzgado por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores.- CONSTE...

LA C. SECRETARIA
LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
 (RÚBRICA) 29 MAR 1 Y 18 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O DE EMPLAZAMIENTO.

AT N: LA AURORA INDUSTRIAL S.A.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **1372/2010-II**, promovido por JORGE VARELA PINALES, en cuanto haya lugar en derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil a la persona moral La Aurora Industrial, S.A., atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio del demandando La Aurora Industrial S.A., con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar por

edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación, del último de los edictos. Queda a su disposición, de la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE. -

Saltillo, Coahuila, 15 de Febrero de 2011
 EL C. SECRETARIO ADSCRITO
LIC. JESÚS MATA HERRERA
 (RÚBRICA) 29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **1130/2010**, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA, promovido por MARTHA ALICIA GONZÁLEZ ORTA, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del Doctor JACOBO GONZÁLEZ CASTILLA, en relación a la fracción de terreno ubicada al fondo de la parte poniente de la casa marcada con el número ciento cuarenta y siete, actualmente ciento veinte, de la calle Leona Vicario esquina con calle Benito Juárez, de la Zona Centro de esta ciudad; el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, dictó un auto que en lo conducente dice: "...ha lugar a señalar de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DIA JUEVES DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la información testimonial propuesta, con citación del denunciante, testigos colindantes JOSÉ LUCIANO GUTIÉRREZ ESPINOZA, GLORIA LÓPEZ LÓPEZ y HERMINIA MIRELES MEDRANO, Agente del Ministerio Público y Director Registrador del Registro Público... Por otra parte, y advirtiéndose de las contestaciones de los oficios enviados al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), y TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. (TELMEX), de los cuales se advierte que no existe registro del domicilio de MARIANO NARVAEZ, en consecuencia, se ordena citar al colindante MARIANO NARVAEZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de que comparezca a la audiencia antes mencionada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 en relación con la fracción III del artículo 701 del Código Procesal Civil." Conste. - - -

Saltillo, Coahuila, 11 de marzo del 2011.
LIC. LORENZO DE LA ROSA MARTÍNEZ
 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
 (RÚBRICA) 29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
 AT'N: ARTURO CEPEDA VALDÉS**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **347/2011**, promovido por EDUARDO ARIEL TAPIA GONZÁLEZ en contra de ARTURO CEPEDA VALDÉS y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ÉSTA CIUDAD, atendiendo que del informe rendido por diversas autoridades se establece que se desconoce el domicilio de ARTURO CEPEDA VALDÉS, con fundamento en el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO
LIC. JESÚS MATA HERRERA
 (RÚBRICA) 29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **279/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN CHÁVEZ RODRÍGUEZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber

que los denunciados son: GUADALUPE Y MARÍA DEL CARMEN de apellidos GONZÁLEZ CHÁVEZ, ROMÁN, MARGARITA E HILDA MARCELA de apellidos GONZÁLEZ HERNÁNDEZ. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 08 de Marzo del 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.
(RÚBRICA) 29 MAR Y 12 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **451/2011**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ PATLAN FLORES, denunciado por FRANCISCA BRIONES BALDERAS, SANTOS DOMINGO, JOSÉ ANTONIO Y JUAN GUADALUPE DE APELLIDOS PATLAN BRIONES, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MARTES TRES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 14 de marzo 2011.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 29 MAR Y 12 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **906/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE CELESTINO GONZALEZ LOPEZ, denunciado por DARIA, RODOLFO y JOSEFINA de apellidos GONZALEZ LOPEZ, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 24 de Junio de 2010

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. LOURDES ESPINOZA CUBILLO
(RÚBRICA) 29 MAR Y 12 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del expediente **467/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ ELFEGO REYES BARRON, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: MA. OFELIA QUINTANA SANTANA. Y OTROS. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ
(RÚBRICA) 29 MAR Y 12 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **375/2011**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE AMADOR FLORES, denunciado por VELIA GUADALUPE CÁRDENAS AMADOR, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, señaló las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta

de herederos, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 07 de marzo 2011.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. GUSTAVO SERGIO LOPEZ ARIZPE.
 (RUBRICA) 29 MAR Y 12 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **370/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PETRA GARCÍA COVARRUBIAS, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a una junta que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA JUEVES DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, a fin de dar a conocer el Testamento y el albacea designado, haciéndoles saber que el denunciante es: RAMÓN Y JUAN MANUEL DE APELLIDOS TORRES GARCÍA. CONSTE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 22 de Marzo del 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. JESÚS MATA HERRERA
 (RÚBRICA) 29 MAR Y 12 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **8/2011**, Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de JOSÉ ANTONIO UGALDE AGUIRRE, denunciado por HILDA BUSTILLO GARFIAS, JOSÉ LUIS e HILDA GUADALUPE de apellidos UGALDE BUSTILLO, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVAN ORTIZ JIMENEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, ordeno y se publicaran edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta Ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que si a su derecho convienen concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila; a 11 de febrero de 2011

EL C. Secretario de Acuerdo y Trámite

LIC. LORENZO DE LA ROSA MARTINEZ.
 (RÚBRICA) 29 MAR Y 12 ABR



**LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ.
 NOTARÍA PÚBLICA No. 22, SALTILLO, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

Con fecha 27 de Enero del presente año, compareció ante el suscrito notario los señores MANUEL, SICILIO JAVIER, MA. MAGDALENA, JOSE JESUS, MA. DEL ROSARIO, JUANA CONCEPCION, IRENE Y MARIA DE LOURDES, todos de apellidos VILLASEÑOR RODRIGUEZ, así como GRACIELA, ADRIANA LOURDES Y VICTOR MANUEL de apellidos VILLASEÑOR TORRES quienes tienen su domicilio en la casa marcada con el número 1568, de la calle México, Colonia Bellavista de esta ciudad, manifestó que en su carácter de presunto heredero y albacea acude a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de su padre y abuelo JOSE VILLASEÑOR HERNANDEZ, quien falleció el 29 de Julio de 2002 en la ciudad de Saltillo. Se cita a Junta de Herederos de acuerdo al artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá de celebrarse en la notaria a mi cargo ubicada en la calle de Allende No. 224-103 zona centro, de esta ciudad el día veinticuatro (24) de Marzo del Dos mil once a las 16:00 hrs.

(publíquese 2 veces de 10 en 10 días).

Saltillo, Coahuila a 21 de Febrero de 2011

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ
 NOTARIA NUMERO 22
 (RÚBRICA) 29 MAR Y 12 ABR



**LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ.
 NOTARÍA PÚBLICA No. 22, SALTILLO, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

Con fecha 16 de Marzo del presente año, compareció ante el suscrito notario los señores ESTELA BALVERDE FLORES, JOSE LEONEL, GRACIELA, MARTHA ELENA todos de apellidos CALDERON BALVERDE quienes tiene su domicilio conocido en la localidad de Arteaga, del municipio de Arteaga, manifestaron que en su carácter de presuntos herederos, albacea y conyuge supérstite acude a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de RUPERTO CALDERON VALDES, quien falleció el 30 de octubre de 1998 en Arteaga. Se cita a Junta de Herederos de acuerdo al artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá de celebrarse en la notaria a mi cargo ubicada en la calle Allende No. 224-103 zona centro, de esta ciudad el día catorce (14) de Abril del año Dos mil once (2011) a las 16:00 hrs.

(publíquese 2 veces de 10 en 10 días).

Saltillo, Coahuila a 16 de Marzo de 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 22

LIC LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ

(RÚBRICA)

29 MAR Y 12 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil Rectificación de Acta del Registro Civil de ELVIRA OVALLE CEPEDA expediente número **157/2010** relativo al Juicio Familiar Ordinario Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por ELVIRA OVALLE CEPEDA en contra de OFICIAL VIGÉSIMO QUINTO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN EL MEZQUITE, MUNICIPIO DE SASLILLO, COAHUILA y C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA AL JUZGADO, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicara el presente extracto de demanda mediante el cual ELVIRA OVALLE CEPEDA demandado la Rectificación del Acta de Nacimiento número la Rectificación del Acta de Nacimiento número 40, Libro número 01, Tomo número 01, en la Hoja número 07 de fecha 10-diez de Noviembre del año 1968-mil novecientos sesenta y ocho, levantada ante la fe del C. Oficial Vigésimo Quinto del Registro Civil con residencia en el Mezquite Municipio de Saltillo, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como su nombre ROSA ELVIRA OVALLE SEPEDA, se asiente correctamente como lo es ELVIRA OVALLE CEPEDA, en los términos del ocurso que se provee, lo que se ordena publicar por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

SALTILLO, COAH. A 26 DE MARZO DEL 2010

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO

(RÚBRICA)

29 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **134/2011**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por el C. JUAN FERNANDO TOVAR PEREZ, en contra del C. OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DE AGUA NUEVA MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, la ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 00012, Libro 1, Tomo 1, Foja 9, de fecha 02 de Febrero de 1970, levanta por el C. Oficial Cuarto del Registro Civil de Agua Nueva, Municipio de Saltillo, Coahuila, a efecto de que en donde dice: JUAN FRANCISCO TOVAR PEREZ, se ASIENDE CORRECTAMENTE COMO: JUAN FERNANDO TOVAR PEREZ, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, así como en la tabla de avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier persona que desee oponerse a la Demanda, la cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION.-

Saltillo, Coahuila, a 24 de Febrero del año 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO

(RÚBRICA)

29 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil Rectificación de Acta del Registro Civil de LAZARO GONZALEZ DAVILA, expediente número **217/2011** relativo al Juicio Familiar Especial de Rectificación de Acta del Estado Civil, promovido por LAZARO GONZALEZ DAVILA, en contra de OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA, la Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicara el presente extracto de demanda mediante el cual LAZARO GONZALEZ DAVILA, demandado la Rectificación del Acta de Nacimiento número 771, Libro número 1, en la Hoja número 136 VTA, de fecha (05) cinco de noviembre de (1935) mil novecientos treinta y cinco, de la Oficialía Tercera del Registro Civil con residencia en Saltillo, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como su nombre FRANCISCO LAZARO DAVILA, se asiente correctamente como lo es LAZARO GONZALEZ DAVILA", en los términos del curso que se provee, lo que se ordena publicar por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
SALTILLO, COAH. A 23 DE MARZO DEL 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO.
(RÚBRICA) 29 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En los autos del Juicio Familiar Ordinario Rectificación de Acta del Registro Civil, Expediente número **410/2010**, promovido por LILIA ISIDRA CONTRERAS CORONADO, en contra del OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto, mediante el cual ISIDRA CONTRERAS CORONADO, demanda la Rectificación del Acta de matrimonio número 00768, Libro número 04, Tomo número 04, Foja número 3462, de fecha 23 de octubre de 1993, de la Oficialía Segunda del Registro Civil con residencia en esta ciudad, a efecto de que en donde se asentó como su nombre ISIDRA CONTRERAS CORONADO, se asiente correctamente como lo es LILIA ISIDRA CONTRERAS CORONADO, lo que se ordena publicar por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Saltillo, Coahuila, a 10 de marzo de 2011
JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
LIC. ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ
(RÚBRICA) 29 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha trece de septiembre de dos mil diez, dictada dentro de los autos del expediente número **990/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JUANA MAVELY DEL ROCÍO FLORES MUÑOZ, en contra de BERNARDO SOLÍS BAUTISTA, los cuales son los siguientes... PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario. SEGUNDO.- La parte actora, JUANA MAVELY DEL ROCÍO FLORES MUÑOZ, acreditó los hechos constitutivos de su pretensión y el demandado C. BERNARDO SOLÍS BAUTISTA no compareció a Juicio; en consecuencia: TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre los CC. JUANA MAVELY DEL ROCÍO FLORES MUÑOZ y BERNARDO SOLÍS BAUTISTA, en fecha veinte (20) de julio de dos mil cuatro (2004), que se encuentra asentado en el Acta número 0052, Libro 01, levantada por el C. Oficial Primero del Registro Civil de Huautla, Hidalgo. CUARTO.- Las partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero el demandado, como cónyuge culpable, no podrá hacerlo sino pasados dos años computados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria esta sentencia. QUINTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución procedase a girar los oficios respectivos, conforme lo disponen los artículos 213 y 385 del Código Civil, en relación con el artículo 586 del Código Procesal Civil. SEXTO.- El demandado conservará el ejercicio de la patria potestad sobre su menor hija MARÍA JOSÉ SOLÍS FLORES; y por lo que hace a la convivencia del demandado para con ella, la misma se fijará en ejecución de sentencia. SÉPTIMO.- Se condena al demandado al pago de alimentos en favor de la cónyuge inocente JUANA MAVELY DEL ROCÍO FLORES MUÑOZ, consistente en el 5% (CINCO PORCIENTO) y para su menor hija MARÍA JOSÉ SOLÍS FLORES el 15% (QUINCE PORCIENTO), que sumados ascienden al 20% (VEINTE PORCIENTO) de los

sueños, salarios, tiempo extra, reparto de utilidades, vacaciones, ahorros, aguinaldos, terminación laboral en su caso, y demás prestaciones que obtenga el demandado; disfrutando la primera de los nombrados de este derecho por un lapso igual a la duración del matrimonio, siempre y cuando viva honestamente, no contraiga nupcias, y no se una en concubinato. OCTAVO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS...”

Saltillo, Coahuila; a 28 de Octubre de 2010

La C. Secretaria

Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ.
(RÚBRICA) 29 MAR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **1123/2010**, relativo al juicio ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por ESPERANZA GAONA QUEZADA, en contra del C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE MATAMOROS, COAHUILA, DIRECTOR ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO; el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, juez Tercero de Primera instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordeno se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación: en el entendido de que alega el promovente que su acta de nacimiento, se asentó como su nombre el de ESPERANZA HURTADO MARTÍNEZ, siendo que siempre se ha ostentado con el nombre de ESPERANZA GAONA QUEZADA, tal como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 17 de febrero de 2011

LA C. SECRETARIA

Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTINEZ
(RÚBRICA) 29 MAR

DISTRITO DE MONCLOVA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **237/2011**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS ORTEGON QUINTANA Y REBECA JIMENEZ VILLARREAL, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Veinticinco de Febrero del Dos Mil Once, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“... Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos JESUS ORTEGON QUINTANA Y REBECA JIMENEZ VILLARREAL, para que se presenten a deducirlos...” en la inteligencia que en el presente Juicio aparecen como presuntos herederos HECTOR, JOSE MANUEL, MA. DE JESUS, HECTOR JESUS, JUAN HUMBERTO, ROSA CARMEN, MANUELA, IRMA ZAPOPAN, CANDELARIA y ORALIA, todos de apellidos ORTEGON JIMENEZ, quienes son hijos de los de cujus.”

Monclova, Coahuila, a 03 de Marzo del 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ.
(RÚBRICA) 11 Y 29 MAR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito del 24 de febrero del 2011, se presentó el C. CELESTINO CELSO CONTRERAS CAMPOS a denunciar la muerte sin testar de JOSE GUADALUPE CONTRERAS LEAL, quien falleció en la ciudad de Monclova, Coahuila, el día (1º) de Enero de (2011) Dos Mil Once, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **219/2011**.

Manifiestan el denunciante que el es el presunto heredero que le sobrevive al De-Cujus JOSE GUADALUPE CONTRERAS LEAL, Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 3 de Marzo del 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 11 Y 29 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1806/2010**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFONSO BALLESTEROS ZERTUCHE Y MARIA ALVARADO ADAME, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Dieciséis de Diciembre del Dos Mil Diez, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente: “... Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos ALFONSO BALLESTEROS ZERTUCHE Y MARIA ALVARADO ADAME, para que se presenten a deducirlos...” en la inteligencia que en el presente Juicio aparecen como presuntos herederos GONZALO, ADELAIDO, LAZARO, BERTHA Y FRANCISCO de apellidos CASTILLO LEIJA, quienes son hijos de los de cujus.”

Monclova, Coahuila, a 18 de Enero del 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

(RÚBRICA)

11 Y 29 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha (28) veintiocho de septiembre del dos mil diez, se presentaron los ciudadanos VICTORIA CARRIZALES RIOJAS, JUVENTINO, HORACIO, ABELARDO, FLOR VELIA, EUGENIO, BLANCA ESTELA, MA. OTILIA, MARÍA VICTORIA, JUAN MANUEL Y MAYRA JAQUELINE de apellidos BERNAL CARRIZALES, a denunciar la muerte sin testar de su esposo y padre, respectivamente el señor EUGENIO BERNAL CANO, quien falleció el día (16) dieciséis de marzo de (2000) dos mil, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1891/2010**.

Manifiestan los denunciados antes mencionados, que ellos, son los presuntos herederos que le sobrevive al señor EUGENIO BERNAL CANO, en su calidad de esposa e hijo legítimo, respectivamente.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 19 de enero del 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. 11 Y 29 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **1398/2010** relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, promovido por FLORINDA GONZALEZ GARCIA en contra de MARTIN GONZALEZ GARCIA, obra un auto que copiado en lo conducente dice:

“Monclova, Coahuila, a diez (10) de marzo del año dos mil once (2011).- . . . Se tiene a la ciudadana FLORINDA GONZALEZ GARCIA, por presentado en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, al ciudadano MARTIN GONZALEZ GARCIA, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591, y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos del ciudadano MARTIN GONZALEZ GARCIA, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que la ciudadana FLORINDA GONZALEZ GARCIA, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo

anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. Prevéngase al demandado para que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevéngasele al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y la Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA, Secretaria que autoriza.- DOY FE. ..”

Monclova, Coahuila, a 10 de Marzo del 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. 29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del 23 de noviembre del año en curso se presentó la C. ISaura PEÑA GOMEZ, a denunciar el juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GILBERTO GUERRERO RODRIGUEZ, quien falleció en esta ciudad de Monclova, Coahuila, Coahuila el 5 de agosto del 2010, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Expediente **1522/2010**.

Manifiesta la denunciante que los C.C. GILBERTO ARMIN, JOSE LUIS, ARTURO, ALFREDO, FERNANDO, ALEJANDRO, HECTOR MANUEL, ALMA LETICIA, MARIA TERESA y SANTA de apellidos GUERRERO PEÑA y ella son los presuntos herederos que le sobreviven a GILBERTO GUERRERO RODRIGUEZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten a este juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 30 de noviembre del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 29 MAR Y 12 ABR



**LIC. BENIGNO GIL DE LOS SANTOS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 6, MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

Con fecha 11 de marzo de 2011, ANTE MI Licenciado BENIGNO GIL DE LOS SANTOS, Titular de la Notaría Pública número Seis del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, COMPARECIERON: Por sus propios derechos, los señores OLIVIO RIOJAS ZUÑIGA y su esposa REBECA FLORES HERNANDEZ DE RIOJAS, y con fundamento en lo que disponen los artículos 756, 757, 1040 fracción I, 1043 fracción III, 1066, 1067 y demás relativos del Código Civil en vigor en el Estado; 40 fracción IV, 1127 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, en relación con el artículo 9º, fracciones XIII y XIV y demás relativos de la Ley del Notariado en vigor en el Estado, ha solicitado la intervención del suscrito a efecto de dar inicio al PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JAVIER FRANCISCO RIOJAS FLORES, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción; habiéndose reconocido su calidad de presuntos y únicos y universales herederos en base a los documentos públicos exhibidos; habiéndose propuesto al señor OLIVIO RIOJAS ZUÑIGA, como Albacea, con domicilio en Calle Torreón número ciento cinco, de la Colonia Héroes del Cuarenta y Siete, del Municipio de Castaños, Coahuila; motivo por el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 del Código Procesal Civil en vigor, se dan a conocer los hechos mediante la publicación del presente aviso notarial, que se hará dos veces, de diez en diez días en un Periódico de mayor circulación en ésta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila.- Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores, para que se presenten en el domicilio de la Notaría a mi cargo, ubicado en Calle Tercera 1122, de la Colonia Ciudad Deportiva, de ésta ciudad de Monclova, Coahuila, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de la fecha de la última publicación de los edictos.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

MONCLOVA, COAHUILA, A 11 DE MARZO DEL 2011.

LIC. BENIGNO GIL DE LOS SANTOS.

Titular de la Notaría Pública N° 6.

(RÚBRICA)

29 MAR Y 12 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

SEÑOR JOSÉ ERNESTO BARAJAS CÁRDENAS

En el expediente número **457/2010**, relativo al Juicio Familiar Especial Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por ROSA MARÍA GARCÍA ORTÍZ en contra de usted, se dictó una sentencia definitiva de fecha (23) veintitrés de noviembre del año (2010) dos mil nueve, que en lo conducente dice:

“Monclova, Coahuila, a (23) veintitrés de noviembre de (2010) dos mil diez. VISTOS para resolver en sentencia definitiva, los autos del expediente número 457/2010, formado con motivo del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ROSA MARÍA GARCÍA ORTÍZ, en contra del señor JOSÉ ERNESTO BARAJAS CÁRDENAS, y;

PRIMERO: Este juzgado resultó ser competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO: El procedimiento especial intentado y tramitado resulto procedente.

TERCERO: La parte actora ROSA MARÍA GARCÍA ORTÍZ, acreditó su acción, al demostrar la causal de divorcio prevista en la fracción XIV del artículo 363 del Código Civil para el Estado, como quedó establecido en el considerando cuarto de la presente resolución, y la parte demandada JOSÉ ERNESTO BARAJAS CÁRDENAS, no compareció a juicio, en consecuencia:

CUARTO: Se condena al demandado JOSÉ ERNESTO BARAJAS CÁRDENAS, a la disolución del vínculo matrimonial que lo une a ROSA MARÍA GARCÍA ORTÍZ, contraído ante la fe del Oficial (01) Primero del Registro Civil de Frontera, Coahuila, de fecha (22) veintidós de noviembre de (1973) mil novecientos setenta y tres, libro (4) cuarto, tomo (2) dos, foja (34) treinta y cuatro, acta número (00205) doscientos cinco.

QUINTO: Se declara disuelta la sociedad conyugal, bajo cuyo régimen contrajeron matrimonio ROSA MARÍA GARCÍA ORTÍZ Y JOSÉ ERNESTO BARAJAS CÁRDENAS, debiendo procederse a la liquidación y división de los bienes que integran dicha sociedad conyugal, una vez que cause ejecutoria la presente resolución.

SEXTO: Se condena al demandado JOSÉ ERNESTO BARAJAS CÁRDENAS, al pago de alimentos en forma definitiva a favor de ROSA MARÍA GARCÍA ORTÍZ, consistente, la cantidad de \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) semanales, cantidad que deberá de incrementarse conforme al aumento del salario mínimo vigente en la región, y la cual será depostada por el demandado JOSÉ ERNESTO BARAJAS CÁRDENAS, ante este Juzgado mediante certificado de depósito, disfrutando la cónyuge inocente de éste derecho, por un lapso igual a la duración del matrimonio, siempre y cuando viva honestamente, no contraiga nuevas nupcias o se una en concubinato. La misma se confirma en forma definitiva.

SEPTIMO: Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio y el cónyuge culpable JOSÉ ERNESTO BARAJAS CÁRDENAS, sólo podrá hacerlo una vez que transcurran (02) DOS AÑOS, contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente resolución, conforme a lo ordenado por el artículo 383 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVA: Que en su oportunidad y ejecutoriada que sea la presente sentencia, gírese oficio al oficial que corresponda y a la Dirección Estatal del Registro Civil, acompañándose copia certificada de la sentencia y los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio, para que se proceda a levantar el acta de divorcio por el primero, y a realizar las anotaciones marginales correspondientes por ambos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 385 del Código Civil.

NOVENO: No se hace especial condenación en costas.

DÉCIMO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 211 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó la LICENCIADA ANA MARINA MONCADA CABELLO, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, con residencia en ésta ciudad, actuando con el LICENCIADO GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA, Secretario del Juzgado que autoriza.- DOY FE. (dos firmas ilegibles) En la misma fecha de la anterior resolución, se incluyó en la lista de acuerdos. CONSTE.- Rúbrica.-

Monclova, Coahuila, a 23 de febrero del 2011.

LICENCIADO GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONCLOVA.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad lugar del juicio. 29 MAR

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

GERARDO GONZÁLEZ CORPUS.

DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del Expediente número **137/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por AURORA HERNÁNDEZ LLANAS, en contra de GERARDO GONZÁLEZ CORPUS, se dictó un auto que a la letra dice:-

Sabinas, Coahuila, a ocho de marzo de dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta; Al aparecer de actuaciones que se giraron oficios a las diferentes instituciones y desprendiéndose de los mismos, que no se localizó el domicilio del demandado GERARDO GONZÁLEZ CORPUS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 221 fracción II del Código Procesal Civil, procédase al emplazamiento del demandado, por medio de edictos que se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad y en el periódico

Oficial del Estado, por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, en los términos del auto de radicación de fecha diez de marzo del año dos mil diez, haciéndole saber que tiene TREINTA DÍAS para que comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda y a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, los cuales empezaran a correr a partir del día siguiente a la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se presumirá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretaria que autoriza la Licenciada MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.- DOY FE.-

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO

Sabinas, Coahuila, a 08 de Marzo de 2011.

LA SECRETARIA

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.

(RUBRICA)

29 MAR 1 Y 8 ABR



LIC. JOSÉ LUIS CÁRDENAS DÁVILA.

NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SABINAS, COAHUILA.

A V I S O

En esta notaria publica numero (12) doce, a mi cargo con fecha de 17 de Enero del 2010, se ha iniciado la tramitación extrajudicial de la intestamentaria ante notario, a bienes de la señora EMMA CHAPA SOBERON, habiéndose presentado personalmente los C.C. señores Jesús Carlos y José Luis de apellidos GARZA CHAPA, por lo cual se señala las CUATRO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 15 DE Abril DEL DOS MIL ONCE, para la celebración de la junta de herederos que se llevara a cabo en el despacho de esta notaria ubicada en avenida 1 de mayo 170 sur, de la colonia centro, de esta ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión, en Cumplimiento a lo dispuesto a la fracción II, del artículo 1126 del código de procedimientos civiles en el estado, publíquese el presente por dos veces, de diez en diez días, en el periódico oficial del estado y en el periódico la VOZ, Que se edita en esta ciudad.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE LUIS CARDENAS DAVILA

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

(RÚBRICA)

29 MAR Y 12 ABR

DISTRITO DE RÍO GRANDE

LIC. JESÚS MARIO FLORES FARÍAS.

NOTARÍA PÚBLICA No. 10, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

En esta Notaría a mi cargo, con esta fecha se ha iniciado Procedimiento No Contencioso Extrajudicial promovido por el señor ALONSO ELIZONDO RAMÍREZ, a fin de justificar la Posesión como medio para acreditar el Dominio Pleno del siguiente inmueble Rustico ubicado en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila y con superficie de: (266-19-37.861 hectáreas) comprendidas dentro de los siguientes rumbos y distancias, partiendo del punto (0) al punto (1) con rumbo N 64°57'25" E, se mide una distancia de (941.994) metros, del punto (1) al punto (2) con rumbo N 69°58'44" E, se mide una distancia de (229.525) metros del punto (2) al punto (3) con rumbo N 69°47'01" E, se mide una distancia de (608.175) metros, del punto (3) al Punto (4) con rumbo N 70°30'18" E, se mide una distancia de (427.825) metros, del punto (4) al punto (5) con rumbo S 85°18'28" E, se mide una distancia de (130.0000) metros, del punto (5) al punto (6) con rumbo S 56°57'00" E se mide una distancia de (252.0050) metros, del punto (6) al punto (7) con rumbo S 75°19'28" E, se mide una distancia de (102.9690) metros, del punto (7) al punto (8) con rumbo S 18°57'50" E, se mide una distancia de (46.2770) metros, colindando estos puntos en una primera parte con propiedad de la Familia Mondragón y en una segunda parte con propiedad del señor Rogiero Antonio González Villarreal, del punto (8) al punto (9) con rumbo N 65°08'23" E, se mide una distancia de (2,066.000) metros, colindando con propiedad del señor Rogiero Antonio González Villarreal, del punto (9) al punto (10) con rumbo N 11°26'20" W, se mide una distancia de (110.026) metros, del punto (10) al punto (11) con rumbo N 06°32'52" W, se mide una distancia de (77.104) metros, del punto (11) al punto (12) con rumbo N 01°47'03" W, se mide una distancia de (32.016) metros, del punto (12) al punto (13) con rumbo N 15°14'57" W, se mide una distancia de (321.840) metros, del punto (13) al punto (14) con rumbo N 21°28'32" W, se mide una distancia de (11.119) metros, del punto (14) al punto (15) con rumbo N 33°17'58" W, se mide una distancia de (359.800) metros, y colindando estos puntos con Zona Federal Río Bravo, del punto (15) al punto (16) con rumbo S 65°20'52" W, se mide una distancia de (2,493.340) metros y colinda con propiedad de M.V.Z. Héctor Raúl González Garza, del punto (16) al punto (17) con rumbo S 14°10'11" W, se mide una distancia de (464.834) metros, del punto (17) al punto (18) con rumbo S 14°10'11" W, se mide una distancia de (121.637) metros, del punto (18) al punto (19) con rumbo S 69°55'42" W se mide una distancia de (618.242) metros, del punto (19) al punto (20) con rumbo N 61°18'22" W, se mide una distancia de (509.692) metros colindando estos puntos con propiedad de Desarrolladora Nacional Inmobiliaria S. A. de C. V., del punto (20) al punto (21) con rumbo S 46°11'06" W, se mide una distancia de (327.308) metros, del punto (21) al punto (22) con rumbo N 82°48'19" W se mide una distancia de (219.957) metros, del punto (22) al punto (23) con rumbo S 67°57'10" W, se mide una distancia de (355.781) metros, colindando estos puntos con propiedad de los Hermanos Montemayor Treviño, del punto (23) al punto (24) con rumbo S 27°40'35" E, se mide una distancia de (299.711) metros, del punto (24) al punto (25) con rumbo S 34°37'36" E, se mide una distancia de (29.171) metros, del punto (25) al punto (26) con rumbo S 18°14'43" E, se mide una distancia de (104.423) metros y del punto (26) al punto de partida (0) con rumbo S

18°14'47" E, se mide una distancia de (9.547) colindando estos puntos con Callejón antiguo a Guerrero, Coahuila, se convoca a las personas que puedan considerarse afectadas para que concurran ante el suscrito Notario a oponerse dentro del termino de ley, publíquese por tres veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior con fundamento en los artículos 701,1135,1150 fracción II y 1156 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila y 1790 fracción II del Código Civil del Estado de Coahuila. Publíquese este edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.

Piedras Negras, Coah., a 23 de Febrero de 2011

LIC. JESUS MARIO FLORES FARIAS

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIEZ

PIEDRAS NEGRAS, COAH.

(RÚBRICA)

8-18 Y 29 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO

A BIENES DE: ERNESTINA BRIONES VIUDA DE HERRERA

EXPEDIENTE No. **693/2010**

Que mediante escrito de fecha seis de noviembre de dos mil diez, ocurrió ante este Juzgado MARTIN ENRIQUE HERRERA BRIONES, denunciando el Juicio sucesorio intestamentario a bienes ERNESTINA BRIONES VIUDA DE HERRERA en su carácter de hijo de la autora de la sucesión, ordenándose por éste Juzgado la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que la autora de la sucesión, era de nacionalidad mexicana, estado civil viuda, quien falleció el día ocho de febrero de dos mil diez, a la edad de setenta y siete años, en Piedras Negras, Coahuila, padres DANIEL BRIONES Y CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ (FINADOS). Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 20 DE ENERO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.

(RÚBRICA)

11 Y 29 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO **67/2011.**

Que en el expediente número 67/2011, formado con motivo del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLGA YOLANDA SANDOVAL RUBIO DE MONTEMAYOR, denunciado por EDUARDO JAVIER, SERGIO RAÚL, CARLOS ROBERTO, HUGO LEONARDO, GABRIELA AMADA, LORENZO Y ROGIERO RENÉ MONTEMAYOR SANDOVAL, por auto de fecha (24) veinticuatro de febrero del año (2011) dos mil diez, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLGA YOLANDA SANDOVAL RUBIO DE MONTEMAYOR, quien falleció en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el día (10) diez de marzo de (2010) dos mil diez, y tenía como generales las siguientes: estado civil, viuda, de nacionalidad mexicana; de (79) setenta y nueve años de edad; convocándose a que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.”

PIEDRAS NEGRAS, COAH., FEBRERO 28 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

11 Y 29 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

A BIENES DE: CELEDONIO GONZÁLEZ BECERRA.

EXPEDIENTE No. **20/2010**

Que mediante escrito de fecha veinticuatro de enero de dos mil once, ocurrieron ante este Juzgado HUGO CELEDONIO Y ENRIQUE ALONSO de apellidos GONZÁLEZ TORRES, MARÍA VICTORIA TORRES GONZÁLEZ; así como, el menor HUGO FERNANDO GALVAN GONZÁLEZ, por conducto de su representante legítimo señor FERNANDO GALVAN PÉREZ, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CELEDONIO GONZÁLEZ BECERRA, en su carácter de hijos; cónyuge supérstite y nieto respectivamente del autor de la sucesión, ordenándose por éste Juzgado la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión, era de nacionalidad mexicana, estado civil casado, quien falleció el día treinta de junio de mil novecientos noventa y seis, a la edad de cuarenta y seis años, cónyuge supérstite MARÍA VICTORIA TORRES GONZÁLEZ, padres MANUEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ y CRUZ BECERRA DE GONZÁLEZ (FINADOS). Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

A T E N T A M E N T E**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.**

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 31 DE ENERO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

11 Y 29 MAR

**LIC. MARIO HÉCTOR JAUREGUI PADILLA.****NOTARÍA PÚBLICA No. 14, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**

En esta Notaría Pública número (14) Catorce, a mi cargo, se ha iniciado con esta fecha, 22 de febrero del 2011, la Tramitación Extrajudicial ante Notario de la Sucesión Intestamentaria ante Notario, a bienes del señor DOMINGO SERRANO ESPARZA, habiéndose presentado personalmente el señor DR. GONZALO ALBERTO VILLA SERRANO, por su propio derecho como presunto heredero y en su carácter de Apoderado Especial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de dominio de los también presuntos herederos MARÍA DEL ROSARIO SERRANO GONZÁLEZ, YOLANDA SERRANO GONZÁLEZ, ELSA SERRANO GONZÁLEZ, MARÍA ALTAGRACIA VILLA SERRANO y ALVARO FRANCISCO VILLA SERRANO, los primeros como hijos herederos por cabeza, y los demás como nietos, herederos por stirpe; proponiéndose como Albacea de la sucesión al Sr. Dr. GONZALO ALBERTO VILLA SERRANO, señalando dicho Albacea como domicilio el ubicado en la calle Ocampo No. 409, zona centro, de la ciudad de Allende, Coahuila. Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez días.

Piedras Negras, Coah., a 22 de Febrero del 2011.

Lic. Mario Héctor Jáuregui Padilla

Notario Público número (14) Catorce

Distrito Notarial de Río Grande

San Judas No. 511-A, Frac. Valle San José,

Piedras Negras, Coah.

(RÚBRICA)

15 Y 29 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****E D I C T O**EXPEDIENTE No.- **627/2009**

C. MARTÍN ARIAS DE LA CRUZ

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Veinticuatro (24) de Agosto de Dos Mil Nueve (2009), se tuvo a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por demandado en la vía Ordinaria Civil a MARTÍN ARIAS DE LA CRUZ; y por auto de fecha Dieciocho (18) de Octubre de Dos Mil Diez (2010), el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento al demandado MARTÍN ARIAS DE LA CRUZ, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber al demandado MARTÍN ARIAS DE LA CRUZ, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.**

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 21 DE OCTUBRE DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. CLAUDIA AZUCENA BALLESTEROS GALINDO.

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE No.- **90/2010**

C. ALMA PATRICIA MOTA PULIDO.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Doce (12) de Febrero de Dos Mil Diez (2010), se tuvo al SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por demandado en la vía Ordinaria Civil a ALMA PATRICIA MOTA PULIDO; y por auto de fecha Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Diez (2010), el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la demandada ALMA PATRICIA MOTA PULIDO, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a la demandada ALMA PATRICIA MOTA PULIDO, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 07 DE OCTUBRE DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE No.- **345/2009**

C. GABRIEL SANMIGUEL RODRIGUEZ y

EVANGELINA MURILLO AVILA.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Veintidós (22) de Mayo de Dos Mil Nueve (2009), se tuvo a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por demandado en la vía Ordinaria Civil a GABRIEL SANMIGUEL RODRIGUEZ y EVANGELINA MURILLO AVILA; y por auto de fecha Veintitrés (23) de Agosto de Dos Mil Diez (2010), el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a los demandados GABRIEL SANMIGUEL RODRIGUEZ y EVANGELINA MURILLO AVILA, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los demandados GABRIEL SANMIGUEL RODRIGUEZ y EVANGELINA MURILLO AVILA, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 07 DE OCTUBRE DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. CLAUDIA AZUCENA BALLESTEROS GALINDO.

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE No.- **339/2009**

C. CARLOS WONG DE LA FUENTE.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Veintidós de Mayo de Dos Mil Nueve, se tuvo a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por demandado en la vía Ordinaria Civil a CARLOS WONG DE LA FUENTE; y por auto de fecha Seis de Octubre de Dos Mil Diez, el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento al demandado CARLOS WONG DE LA FUENTE, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber al demandado CARLOS WONG DE LA FUENTE, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 08 DE OCTUBRE DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. CLAUDIA AZUCENA BALLESTEROS GALINDO.

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 8 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE No.- 157/2010

C. MODESTO MORENO BERNAL Y

LETICIA MEDRANO APARICIO.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Diez (10) de Marzo de Dos Mil Diez (2010), se tuvo a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por demandado en la vía Ordinaria Civil a MODESTO MORENO BERNAL Y LETICIA MEDRANO APARICIO; y por auto de fecha Veintiuno (21) de Octubre de Dos Mil Diez (2010), el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a los demandados MODESTO MORENO BERNAL Y LETICIA MEDRANO APARICIO, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los demandados MODESTO MORENO BERNAL Y LETICIA MEDRANO APARICIO, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 01 DE NOVIEMBRE DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. CLAUDIA AZUCENA BALLESTEROS GALINDO.

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

NOTIFICACIÓN A LOS C.C JOSÉ ESTEBAN SAUCEDO GALLEGOS y ANA MARÍA SÁNCHEZ HERRERA.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **86/2010**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSÉ ESTEBAN SAUCEDO GALLEGOS y ANA MARÍA SÁNCHEZ HERRERA, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Ustedes por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., SEPTIEMBRE 02 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 8 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****E D I C T O**EXPEDIENTE No.- **402/2009**

C. ELIGIO CERDA PEÑA Y

ORALIA RAMÍREZ DE LA CRUZ.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Nueve (2009), se tuvo a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por demandado en la vía Ordinaria Civil a ELIGIO CERDA PEÑA Y ORALIA RAMÍREZ DE LA CRUZ; y por auto de fecha Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Diez (2010), el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a los demandados ELIGIO CERDA PEÑA Y ORALIA RAMÍREZ DE LA CRUZ, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los demandados ELIGIO CERDA PEÑA Y ORALIA RAMÍREZ DE LA CRUZ, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 17 DE ENERO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.**LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.**

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 8 ABR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A LA C. BLANCA ESTELA LARA RAMOS.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **652/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de BLANCA ESTELA LARA RAMOS, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ENERO 24 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 8 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****E D I C T O**EXPEDIENTE No.- **401/2009**

C. JESÚS ANSELMO HERNÁNDEZ GARCÍA Y

PERLA MONTALVAN ESPARZA.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Nueve (2009), se tuvo a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por demandado en la vía Ordinaria Civil a JESÚS ANSELMO HERNÁNDEZ GARCÍA Y PERLA MONTALVAN ESPARZA; y por auto de fecha Dieciocho (18) de Octubre de Dos Mil Diez (2010), el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a los demandados JESÚS ANSELMO HERNÁNDEZ GARCÍA Y PERLA MONTALVAN ESPARZA, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los demandados JESÚS ANSELMO HERNÁNDEZ GARCÍA Y PERLA MONTALVAN ESPARZA, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a

contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 21 DE OCTUBRE DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. CLAUDIA AZUCENA BALLESTEROS GALINDO.

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

A BIENES DE: JUAN LEOPOLDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE No. 69/2011

Que mediante escrito de fecha diecisiete de febrero de dos mil once, ocurrió ante este Juzgado SONIA DEL CARMEN RAMIREZ SANTOS y JUAN LEOPOLDO SANCHEZ RAMIREZ, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes JUAN LEOPOLDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ en su carácter de cónyuge e hijo del autor de la sucesión, ordenándose por éste Juzgado la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión, era de nacionalidad mexicana, estado civil casado, quien falleció el día diecisiete de junio de dos mil nueve, a la edad de cincuenta y dos años, en Piedras Negras, Coahuila, padres APOLONIO SÁNCHEZ MALDONADO (FINADO) Y MARÍA EL PILAR RODRÍGUEZ URESTI. Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 11 DE MARZO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.

(RUBRICA)

29-MAR Y 12 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO 87/2011.

Que en el expediente número 87/2011, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE GARCÍA ZAPATA, denunciado por JOSÉ JULIÁN y HERMELINDA GARZA ZAPATA, por auto de fecha (01) uno de marzo del año (2011) dos mil diez, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE GARCÍA ZAPATA, quien falleció en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el día (17) diecisiete de febrero del año (2009) dos mil nueve, y tenía como generales las siguientes: estado civil, soltero, de nacionalidad mexicana; de (69) sesenta y nueve años de edad; convocándose a que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.”

PIEDRAS NEGRAS, COAH., MARZO 08 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.

(RÚBRICA)

29 MAR Y 12 ABR



**LIC. ALEJO EMANUEL SAUCEDO ORTIZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 16, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

Con Fundamento en el Artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento que se presento Ante mí el señor ANTONIO GONZALEZ ROMERO, en su carácter de hijo de los autores de la sucesión a denunciar la SUCESION

INTESTAMENTARIA EXTRA JUDICIAL a bienes de ANTONIO GONZALEZ RAMIREZ Y GUADALUPE ROMERO HERRERA, Publíquese el presente edicto por dos veces de diez en diez días, en un periódico de los de mayor circulación en la localidad y en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que comparezcan a Juicio todos aquellos que se crean con derecho a la SUCESION INTESTAMENTARIA.

Piedras Negras, Coahuila., a 01 de MARZO del 2011

LIC. ALEJO EMANUEL SAUCEDO ORTIZ

NOTARIO PUBLICO 16

SAOA-691003-5A4

(RÚBRICA)

29 MAR Y 12 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

EDICTO

El Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, ordeno en el expediente número **323/2009**, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCO PEREZ RAMIREZ en contra de MARIA ELENA BAEZ RODRIGUEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad, se ordena la notificación de la sentencia definitiva dictada en autos, mediante la publicación de los puntos resolutivos por una sola vez, que en su parte relativa dice: Por lo anteriormente expuesto, considerado y con fundamento en las disposiciones legales, tesis de jurisprudencia invocadas en el cuerpo de esta sentencia, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria intentada en este procedimiento, resultando este juzgado competente para conocer, tramitar y resolver este litigio. SEGUNDO. La parte actora justifico los hechos que son el fundamento de su demanda y/o constitutivos de su pretensión ejercitada, respecto de la causal prevista en la fracción XIX del artículo 363 del código civil y la parte demandada no se excepciono; en consecuencia se declara disuelto el matrimonio celebrado por FRANCISCO PEREZ RAMIREZ y MARIA ELENA BAEZ RODRIGUEZ, acto jurídico que celebraron el día veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco, asentada en el acta 16 en el libro 4, tomo 1, en la Oficialía Sexta del Registro Civil de Villa las Esperanza municipio de Muzquiz, Coahuila. TERCERO. Ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges por lo que ejecutoriado el divorcio, se procederá desde luego a la división de los bienes comunes y se tomaran las precauciones necesarias para asegurar las obligaciones que queden pendientes entre los divorciantes. CUARTO. Al causar ejecutoria esta sentencia, y justificado el pago de los derechos respectivos gírese oficio al lugar del oficial donde se celebros el matrimonio al del lugar de nacimiento de los divorciados y a la Dirección Estatal del Registro Civil, anexando copia certificada de la presente resolución y del auto que la declara ejecutoriada a efecto de que se levante el acta de divorcio respectiva y se hagan las anotaciones marginales correspondientes. QUINTO. No se hace especial condenación en costas en la instancia. SEXTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Lo anterior de conformidad con el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNANDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande; quien actúa con la Licenciada WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL, Secretaria que autoriza y da fe

Allende, Coahuila a 22 de Febrero del 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL.

(RÚBRICA)

29 MAR

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **803/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (VENCIMIENTO ANTICIPADO DE CONTRATO DE CREDITO), PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE, APODERADO DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE JORGE LUIS DE LEÓN REYNA, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: -

En Ciudad Acuña, Coahuila; a diez de julio del dos mil nueve.-

El anterior escrito de cuenta agréguese a sus antecedentes, Visto lo manifestado por el Ciudadano Licenciado VALENTIN VALENZUELA FLORES, advirtiéndose que efectivamente obra informes de las dependencias TELEFONOS DE MÉXICO, RECAUDACIÓN DE RENTAS, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN POSTAL DE CORREOS, para la búsqueda de algun domicilio de la parte demandada, sin que se haya logrado dicho objetivo, razon por la cual, se ordena el emplazamiento al Ciudadano JORGE LUIS DE LEON REYNA, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el periodico oficial del Estado y en el periodico de mayor circulación en esta ciudad (el zocalo) haciendose saber que debera presentarse ante este juzgado dentro de un termino de cuarenta días, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, y que las copias de la demandada y los documentos que fueron anexados a la misma, quedaran a su disposición en la secretaria de este tribunal para su entrega cuando asi

lo solicite, además deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y persona legalmente autorizada para tal efecto, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun aquellas que sean de carácter personal, se le harán por listas de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de este juzgado, atento lo dispuesto en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, debiendo de insertarse los datos que sean necesarios en cumplimiento al proveído de fecha seis de febrero del año en curso.- NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firmó el Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Licenciada SONIA CHUEY GONZALEZ, Secretaria que autoriza. DOY FE.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 14 DE JULIO DEL 2009

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ
(RÚBRICA) 29 MAR 1 Y 8 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.

E D I C T O

LA SUSCRITA LICENCIADA CAROLA MARTELET TREVIÑO, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **455/2009**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (VENCIMIENTO ANTICIPADO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO), PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDGAR ALLAN VELEZ GALINDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE “SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V.” EN CONTRA DE JULIO CESAR DURAN GONZÁLEZ Y MARTHA ISABEL VALDEZ GASPAR, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: -

Ciudad Acuña, Coahuila; a veintiséis de mayo del dos mil diez.-

El anterior escrito agréguese a sus antecedentes, visto lo manifestado por el Ciudadano Licenciado EDGAR ALLAN VELEZ GALINDO, con el carácter que tiene reconocido en autos, como lo solicita, dado que no se pudo localizar el domicilio del demandado en las distintas dependencias que por razón del servicio que prestan cuentan con base de datos para la localización de las personas, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, se ordena el emplazamiento al demandado en los términos de lo ordenado en mi diverso de fecha treinta de abril del año dos mil nueve, por edictos mismos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad (zócalo), haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro del término de treinta días, a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría Adscrita al juzgado.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Ciudadano Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza.- DOY FE.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 08 DE FEBRERO DEL 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO
(RÚBRICA) 29 MAR 1 Y 8 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.

E D I C T O

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **839/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO DE CREDITO Y VENCIMIENTO ANTICIPADO DE CONTRATO DE CREDITO), PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE CRUZ LINDA MUÑOZ QUIROZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: -

En Ciudad Acuña, Coahuila; a veintinueve de julio del dos mil nueve.-

El anterior escrito de cuenta agréguese a sus antecedentes, Visto lo manifestado por el Ciudadano Licenciado VALENTIN VALENZUELA FLORES, advirtiéndose que efectivamente obra informes de las dependencias TELEFONOS DE MÉXICO, RECAUDACIÓN DE RENTAS, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN POSTAL DE CORREOS, para la búsqueda de algun domicilio de la parte demandada, sin que se haya logrado dicho objetivo, razon por la cual, se ordena el emplazamiento a la Ciudadana CRUZ LINDA MUÑOZ QUIROZ, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el periodico oficial del Estado y en el

periodico de mayor circulación en esta ciudad (el zocalo) haciendose saber que debiera presentarse ante este juzgado dentro de un termino de cuarenta dias, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, y que las copias de la demandada y los documentos que fueron anexados a la misma, quedaran a su disposición en la secretaria de este tribunal para su entrega cuando asi lo solicite, ademas debiera señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y persona legalmente autorizada para tal efecto, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun aquellas que sean de carácter personal, se haran por listas de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de este juzgado, atento lo dispuesto en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, debiendo de insertarse los datos que sean necesarios en cumplimiento al proveido de fecha veintinueve de enero del año en curso.- NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firmó el Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza. DOY FE.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 14 DE JULIO DEL 2009

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ
(RÚBRICA) 29 MAR 1 Y 8 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO.

C. EDUARDO LOPEZ ARANDA y MARGARITA CASTAÑEDA SILVA.

Se les hace de su conocimiento que en los autos del expediente número **804/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil (Vencimiento Anticipado de Contrato de Crédito), promovido por MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE, Apoderado de La Institución de Crédito SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de EDUARDO LOPEZ ARANDA y MARGARITA CASTAÑEDA SILVA, en fecha ocho de octubre del año en curso se dicto un auto que en su parte relativa dice:

“... se ordena el emplazamiento a los demandados por edictos, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad (zócalo), haciéndose saber que deben de presentarse los citados dentro de un término de treinta días, a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuvieren y quisieren hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría Adscrita al Juzgado. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Ciudadana Licenciada SONIA CHUEY GONZALEZ, Secretaria que autoriza y da fe.

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 14 DE OCTUBRE DEL 2009

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.
(RÚBRICA) 29 MAR 1 Y 8 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE ANTE ÉSTE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ÉSTA MISMA CIUDAD, EN FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **136/2010** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE MODIFICACIÓN POR NULIDAD ABSOLUTA, PROMOVIDO POR ROSA MARÍA SANTOS DERBEZ, ALBACEA TESTAMENTARIA DE LA SUCESIÓN DE CARLOS DERBEZ TORRES EN CONTRA DE ÉSTA AUTORIDAD, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 5, SUCESIÓN DE ERNESTINA SALINAS FERNÁNDEZ POR CONDUCTO DE MARCELINO GONZÁLEZ PEÑA, NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10 DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE; MARCELINO GONZÁLEZ PEÑA EN LO PERSONAL Y COMO SUPUESTO UNIVERSAL HEREDERO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ERNESTINA SALINAS (FERNÁNDEZ) VIUDA DE DERBEZ, LICENCIADO JOSÉ LUIS GALLARDO SALINAS, EN LO PERSONAL Y COMO SUPUESTO UNIVERSAL HEREDERO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ERNESTINA SALINAS (FERNÁNDEZ) VIUDA DE DERBEZ; JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ÉSTA CIUDAD Y AL JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

“dado que no se pudo localizar el domicilio de la parte demandada JOSÉ LUÍS GALLARDO SALINAS... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado se ordena el emplazamiento al demandado en los términos de lo ordenado en mi diverso de fecha veintidós de febrero del año dos mil diez, por edictos mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad (Zócalo),

haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un término de treinta días, a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría Adscrita al Juzgado...”

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 09 DE MARZO DEL 2011

LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO
(RÚBRICA) 29 MAR 1 Y 8 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ÉSTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ÉSTE JUZGADO EN FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE RADICÓ EL EXPEDIENTE NÚMERO **982/2010** RELATIVO AL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROGELIO GUAJARDO QUINTERO, PROMOVIDO POR HILARIA DOMÍNGUEZ GIRÓN, DICTÁNDOSE UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

“...se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; así mismo se señalan LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de éste juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado...”

INSERTO

Ciudad Acuña, Coahuila, siendo las nueve horas del día diecisiete de enero del dos mil once.... se señalan nuevamente LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente al presente sucesorio, debiendo citarse de manera oportuna a todos y cada uno de los interesados, así como al Ministerio Público de la adscripción...”

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 17 DE ENERO DEL 2011

LIC. ÁLVARO MORENO CARBAJAL
(RUBRICA) 29-MAR Y 12 ABR

DISTRITO DE VIESCA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.

E D I C T O

Los ciudadanos Rosa Velia, Carlos, Luis Alberto, Salvador y Fernando todos de apellidos Fuentes Cisneros, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Pablo Fuentes Cisneros, el cual se radicó bajo el expediente judicial **898/2010** ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los acreedores de la de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las doce horas del día dos de diciembre del presente año, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Domicilio Conocido en el Ejido Coyote, municipio de esta ciudad.- DOY FE.-

Matamoros, Coahuila, a 18 de Octubre de 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ
(RÚBRICA) 11 Y 29 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.

E D I C T O

Los ciudadanos Isidro Carrillo Herrera, Martha, Hilda, Idalia, Ma. Teresa, Wiliam, Raúl y Ricardo todos de apellidos Carrillo Herrera, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio sucesorio intestamentario a bienes de Esperanza Herrera Sánchez, denunciado por los ciudadanos Isidro Carrillo Herrera, Martha, Hilda, Idalia, Ma. Teresa, Wiliam, Raúl y Ricardo todos de apellidos Carrillo Herrera, el cual se radicó bajo el expediente judicial **1047/2010** ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los acreedores de la de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación

que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las diez horas del día diecisiete de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio de la de cujus lo fue el ubicado en: Domicilio conocido en el Ejido Coyote, municipio de esta ciudad.- DOY FE.

Matamoros, Coahuila, a 09 de Febrero de 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ
(RÚBRICA) 11 Y 29 MAR



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, se presentaron los C.C. FABIAN MORALES ACEVEDO y FABIOLA MORALES CONTRERAS, a denunciar el fallecimiento de la C. HILDA FERNANDA CONTRERAS ROMERO, quien falleció el día VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, lo anterior para los efectos legales correspondiente, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL, a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **257/2011**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciantes que el lazo que la une con la de cujus es el de ESPOSA Y MADRE; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (13:00) TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2011
LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA.
(RÚBRICA) 11 Y 29 MAR



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (18) DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, se presento la C. EMILIA SALAS ARIAS, a denunciar el fallecimiento de los Señores ENRIQUE SALAS GONZÁLEZ y MARÍA LUISA ARIAS PÉREZ, quienes fallecieron por orden de aparición los días VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO y EL VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **258/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que lo une con los de cujus es el de HIJA; se ordenó la notificación a el presunto heredero para que justifique sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA (01) PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes. -

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.
(RÚBRICA) 11 Y 29 MAR



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (25) veinticinco de Febrero del año (2011) dos mil

once, se presentaron los Ciudadanos CONCEPCION, TERESA, JOSEFINA y LAURA DE APELLIDOS CASTAÑEDA DELGADO, a denunciar el fallecimiento de la C. LUZ CASTAÑEDA DELGADO, quien falleció el día 11 de diciembre del año 2010, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **167/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de HERMANOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 28 DE FEBRERO 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.

(RÚBRICA)

11 Y 29 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día 21 de Noviembre de 2010, se presentó el C. JESÚS RAMÍREZ REY a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. URBANO RAMÍREZ SIFUENTES y por reunir los requisitos de ley, el Juicio se radicó bajo el expediente número **854/2010**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, así como la publicación de los EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.-

TORREÓN COAHUILA, A 01 DE MARZO DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

11 Y 29 MAR



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (24) veinticuatro de Febrero del año (2011) dos mil once, se presentaron los CC. MA. DOLORES, JOSE MA, FEDERICO, GERARDO RAFAEL, LUZ MARIA, FERNANDO, CECILIA y MARIA ESTELA, todos de apellidos LLANAS RAMIREZ, a denunciar el fallecimiento del C. FEDERICO LLANAS VALLE, quien falleció el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 1995, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **285/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de HIJOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 25 DE FEBRERO 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.

(RÚBRICA)

11 Y 29 MAR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

VIRGINIA LICERIO CENICEROS.-

Presentes.-

El juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por NORA LETICIA PEÑA MOTA, en contra de VIRGINIA LICERIO CENICEROS Y OTRA dentro del expediente No. **119/2010**, tramitado ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, en el que se transcribe el siguiente auto: -

“...Torreón, Coahuila a (22) veintidós de Febrero del (2011) dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta de la parte actora NORA LETICIA PEÑA MOTA; téngasele por presentado como lo solicita por las razones que expone y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio y 313 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, procédase a emplazar a la diversa demandada VIRGINIA LICERIO CENICEROS en los términos del auto de fecha veintisiete de enero del dos mil diez, por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS, en un periódico de circulación amplia y de cobertura Nacional y en un periódico local del Estado, haciéndose saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS a contestar la demanda, contados del día siguiente al de la última publicación; fijándose además una copia íntegra de la resolución en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse. Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó el C. LICENCIADO GUILLERMO MARTÍNEZ GALARZA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad ante el C. LICENCIADO RAÚL VALADEZ MOYEDA Secretario que autoriza y da fe.-DOS. FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS. -

Y manifiesta la parte actora que a fin de emplazar a la diversa demandada VIRGINIA LICERIO CENICEROS, deberán de publicarse los edictos ordenados en el auto que antecede, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, lo anterior siendo parte integral del auto de fecha cuatro de Marzo del año en curso; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria al Código de Comercio y 1054 de éste último ordenamiento legal.-

Torreón, Coahuila, a 07 de Marzo del AÑO 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LICENCIADO RAÚL VALADEZ MOYEDA

(RÚBRICA)

22-25 Y 29 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

C. SARAHÍ ZAMARRÓN MURILLO

En el juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **76/2010**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL, por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SARAHÍ ZAMARRÓN MURILLO, se ha dictado un auto con fecha Nueve de Diciembre del año Dos Mil Diez

Torreón Coahuila, a Nueve de Diciembre del año Dos mil Diez, El C. Secretario de Acuerdo y Trámite, LICENCIADO JOSE G. ORTEGA ORTIZ, con esta fecha doy cuenta a la titular de este juzgado de la instancia presentada en fecha veintinueve de noviembre del año en curso Torreón, Coahuila a nueve de diciembre del año dos mil diez

Por recibido el escrito de cuenta de la C. LUIS FERNANDO DE LA A. SALAZAR W., con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la parte demandada SARAHÍ ZAMARRÓN MURILLO, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese al mismo por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha veintiocho de enero del año dos mil diez, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al codemandado antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte, y que asimismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite “A” que autoriza y da fe

Torreón, Coahuila; a 11 de Enero del 2011

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 8 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

C. HECTOR HUGO CONTRERAS RODRIGUEZ

En el expediente número **381/2009**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de la sociedad FRUTAS SECAS CONTRERAS, S.A. de C.V., HECTOR HUGO CONTRERAS RODRIGUEZ y JOSE ANTONIO CONTRERAS RODRIGUEZ, la Ciudadana Licenciada MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de Edictos al diverso demandado HECTOR HUGO

CONTRERAS RODRIGUEZ, en vista de que se ignora su domicilio, haciéndole saber que se le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, y que el término para presentarse ante el Juzgado, es de sesenta días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrle traslado, tanto de la demanda como de los documentos exhibidos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-

Publíquese el presente Edicto POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad.

Torreón, Coahuila; a 25 de enero del 2011

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUEDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O:

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón Coahuila, mediante instancia presentada en la Oficialía Común de Partes el día 23 de Noviembre de 2009 se presentó el C. LICENCIADO FRANCISCO ANTONIO SÁNCHEZ DE LA O, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, a demandar en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA al C. JOSÉ FRANCISCO GERARDO VARGAS DE SANTIAGO y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **1443/2009** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del demandado, según constancias que se encuentran agregadas a los autos y para efectos de llamarlo a Juicio, emplácese al mismo por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante ésta Autoridad en el término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 08 DE MARZO DE 2011
EL C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **781/2010**, juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE RAMÓN RAMOS RESENDIZ se han dictado unos acuerdos que copiados en su parte conducente son como siguen:

Torreón Coahuila, a Nueve de Diciembre del año Dos Mil Diez.-

Por recibido el escrito de cuenta de la C. MA. TERESA MARTINEZ BARRAZA., y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la C. SILVIA RAMOS NIETO, emplácese el mismo por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha seis de agosto del año dos mil diez, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al codemandado antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles y rúbricas".-

Torreón Coahuila; a (06) Seis de Agosto de (2010) Dos Mil Nueve.-

Por recibido el escrito de cuenta de la C. MA. TERESA MARTINEZ BARRAZA., por sus propios derechos por denunciando el Juicio Sucesor Testamentario a bienes de C. RAMÓN RAMOS RESENDIZ, en su carácter de conyuge supérstite del de cujus, en consecuencia y de conformidad en los artículos 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, y 1069 del Código Procesal Civil de Coahuila, se admite la demanda al reunir los requisitos de ley y se tiene por radicado la presente sucesión, ordenándose mandar hacer del conocimiento al Ministerio Publico de la adscripción a efecto intégrese las secciones del presente juicio Notifíquese de la sucesión a las personas señaladas como herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, haciéndoles saber el nombre del finado con las demás particularidades que lo identifiquen así como la fecha y lugar de fallecimiento... NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles y rúbricas".-

Publíquese edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en las tablas de avisos de este juzgado, En la tesorería Municipal y en las Oficinas del Registro Publico ambas de esta ciudad.-

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
TORREON, COAH. A 13 DICIEMBRE DE 2010

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

29 MAR-1 Y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

CC. CARLOS RAMOS COLMENERO
y ADELINA TAVIZON LOPEZ

En autos del juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **79/2010**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ESTA CIUDAD, por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. CARLOS RAMOS COLMENERO y ADELINA TAVIZON LOPEZ con fecha UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlos por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Coahuila, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de SESENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente sellas y cotejadas por la misma.-

Torreón, Coahuila; a 13 de Diciembre 2010.

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **41/2011**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. JULIÁN VILLAGRANA CAMARILLO y ante este juzgado Segundo de Primera Instancia del ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado la C. MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ COVARRUBIAS. Haciendo de su conocimiento que los de cujus falleció con fecha 22 de mayo 2010 en esta ciudad. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MADIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO C. JULIÁN VILLAGRANA CAMARILLO para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.-
Publíquense edictos por dos veces, con un intervalo de diez días en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Diario Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

EL C. SECRETARIO

TORREON, COAH. A 7 DE MARZO DE 2011

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA) 29 MAR Y 12 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

E D I C T O

Los ciudadanos Ana María Domínguez Aguilera viuda de Soto, Jaime, Lorena y Roxana todos de apellidos Soto Domínguez, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio sucesorio intestamentario a bienes de Jaime Soto Vega, denunciado por los ciudadanos Ana María Domínguez Aguilera viuda de Soto, Jaime, Lorena y Roxana todos de apellidos Soto Domínguez, el cual se radicó bajo el expediente judicial **131/2011** ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los acreedores de la de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las doce horas del día catorce de abril del presente año, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Avenida Gustavo Díaz Ordaz número 251 de la Colonia Mariano Matamoros de esta ciudad.- DOY FE.-

Matamoros, Coahuila, a 01 de Marzo de 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ

(RÚBRICA) 29 MAR Y 12 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **975/2008** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por METROFINANCIERA, S.A. E C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los CC. MARTÍN PÉREZ ESTRADA Y ANA LILIA ACOSTA ANAYA, por auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la Audiencia de Remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 641 DE LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA, DEL FRACCIONAMIENTO LAS VEGAS, DE LA CIUDAD DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA Y TERRENO QUE ES PROPIOS

QUE ES EL IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 7, DEL LOTE1, DE LA MANZANA 56, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 152.27 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 21.31 METROS Y COLINDA CON LOTE 06,

AL SUR 23.45 METROS Y COLINDA CON SOLAR 2

AL ORIENTE 7.26 METROS Y COLINDA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA

AL PONIENTE 7.00 METROS Y COLINDA CON PRIVADA 6 DE OCTUBRE

DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 7214, LIBRO 73, SECCIÓN I, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2007, A FAVOR Y DOMINIO DE LOS CC. ANA LILIA ACOSTA ANAYA Y MARTÍN PÉREZ ESTRADA.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

TORREÓN COAHUILA A 08 DE MARZO DE 2011

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

29 MAR Y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **563/2009** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por METROFINANCIERA, S.A. E C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de la C. MARÍA CONCEPCIÓN SALAS HERNÁNDEZ, por auto de fecha veintiséis de enero de dos mil once, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la Audiencia de Remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 70 CERRADA PORTÓN TULIPÁN DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD NAZAS DE SAN ANTONIO DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO CONDOMINIO LOS PORTONES EN ÉSTA CIUDAD Y TERRENO QUE ES PROPIO, CONSTRUIDO DENTRO DE LA MANZANA NÚMERO 04 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 103.270 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 10.600 METROS Y COLINDA CON FRACCIÓN DE LAS VIVIENDAS 12 Y 13 DENTRO DE LA MANZANA 03,

AL SUR 10.600 METROS Y COLINDA CON CERRADA PORTÓN TULIPÁN,

AL ESTE 14.7400 METROS Y COLINDA CON VIVIENDA 05 DENTRO DE LA MANZANA 04,

AL OESTE 14.740 METROS Y COLINDA CON VIVIENDA 03 DE LA MANZANA 04,

DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 80265, LIBRO 803, SECCIÓN I, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2007, A FAVOR Y DOMINIO DE LA C. MARÍA CONCEPCIÓN SALAS HERNÁNDEZ.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

TORREÓN COAHUILA A 08 DE MARZO DE 2011

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

29 MAR Y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en éste Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, la C. GUADALUPE DELGADO, por sus propios derechos demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA Expediente Número **108/2011** en contra de los C.C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, por la rectificación de su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó erróneamente como nombre el de GUADALUPE DELGADO, siendo lo correcto el de GUADALUPE DELGADO REYES, haciéndose saber que se admitirá a contra decirlo a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y una más en la Oficialía Primero del Registro Civil de esta ciudad. - EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila a 25 de Febrero del 2011

C. SECRETARIA

LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO.

(RÚBRICA)

29 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO
EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presento en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Biseca, el C. FRANCISCO PANIAGUA CASTELLANOS por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, a los C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, Expediente Número **41/2011**, por la rectificación del acta de nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente como su nombre JOSE FRANCISCO CASTELLANOS; siendo el correcto FRANCISCO PANIAGUA CASTELLANOS, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquier que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno mas en la Oficialía Tercera del Registro Civil de esta ciudad. - Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.-

Torreón, Coahuila, a 01 de Febrero de 2011

C. SECRETARIO

LIC. MARTÍN GARCIA DE LEON
(RÚBRICA) 29 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO
PUNTOS RESOLUTIVOS**

En autos del expediente numero **267/2010** relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. JESÚS MARCOS OCHOA RUIZ, se ha dictado una Sentencia Definitiva que en su parte conducente dice:-

Torreón Coahuila a (03) Tres de Marzo de (2011) Dos Mil Once.-

V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Expediente 267/2010 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que promueve METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. JESÚS MARCOS OCHOA RUIZ y:-

Por lo anteriormente expuesto y fundado con apoyo además en lo establecido por los Artículos 517, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil de Coahuila, es de resolverse y se resuelve.-

PRIMERO.- Procedió la Vía Sumaria Civil Hipotecaria propuesta y tramitada.-

SEGUNDO.- La parte actora demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia.-

TERCERO.- Se condena a la parte demandada C. JESÚS MARCOS OCHOA RUIZ, a pagar en favor de la parte actora METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, las siguientes cantidades: 713.138687 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, (setecientos trece punto uno tres ocho seis ocho siete, veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal) o su equivalente en pesos, o sea la cantidad de \$1'188,032.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de capital vigente; 4.236551 del salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal (cuatro punto dos tres seis cinco cinco uno veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal) o su equivalente en pesos o sea la cantidad de \$7,057.75 (SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.) por concepto de capital vencido y no pagado mas las que se sigan venciendo; 61.016131 salarios mínimo mensual vigente en el Distrito Federal (sesenta y uno punto cero uno seis uno tres uno veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal) o su equivalente en pesos o sea la cantidad de \$101,647.99 (CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, mas los que se sigan causando hasta la totalidad del presente juicio; 91.524197 salarios mínimo mensual vigente en el Distrito Federal (noventa y uno punto cinco dos cuatro uno nueve siete veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal) o su equivalente en pesos o sea la cantidad de \$152,471.99 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios mas los que se sigan causando hasta la totalidad del presente juicio.-

CUARTO.- Por los motivos y fundamentos expuestos en el último de los considerandos, se absuelve a la parte demandada, de la prestación marcada con el inciso f) del capítulo de prestaciones de la demanda.-

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.-

SEXTO.- Se señala el término de cinco días contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta Sentencia, para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 636 DE LA CALLE RÍO SENA DE LA COLONIA ESTRELLA, DE ESTA CIUDAD Y TERRENO QUE ES PROPIO Y QUE ES LA FRACCIÓN SUROESTE DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO 5, DE LA MANZANA 28, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 192.00 METROS CUADRADOS, MIDIENDO 6.00 METROS DE FRENTE POR 32.00 METROS DE FONDO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE CON CALLE SENA, AL NORESTE CON FRACCIÓN DEL MISMO LOTE 5, AL SURESTE CON LOTE 15, AL SUROESTE CON LOTE 4, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ÉSTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 107223, DEL LIBRO 1073, SECCIÓN I DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2008 A NOMBRE DE JESÚS MARCOS OCHOA RUIZ.-

SÉPTIMO.- Por haberse realizado el emplazamiento al demandado por medio de edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutiveos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.-

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.-

TORREÓN COAHUILA, A 11 DE MARZO DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 29 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente judicial **195/2009**, correspondiente al juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por Secundina Castillo Rocha en contra de Secundina Ibarra Montoya y Director del Registro Público de la Propiedad, el ciudadano Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad dispuso se publicará un EDICTO conteniendo los puntos resolutive de la sentencia de fecha treinta y uno de enero del año en curso, por una sola vez en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad

PUNTOS RESOLUTIVOS

“PRIMERO.- Esta juzgado resultó ser competente para conocer y resolver del presente juicio.- SEGUNDO.- La parte actora Secundina Castillo Rocha, justificó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada integrada por Secundina Ibarra Montoya Director Registrador del Registro Público de la Propiedad, no comparecieron a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en consecuencia:..... TERCERO.- Se declara que Secundina Castillo Rocha, por virtud de la Usucapión, adquiere la propiedad del bien inmueble consistente en: fracción de terreno urbano, ubicado en parte del solar número 267, de la manzana denominada “EL COLEGIO”, de la ciudad de Matamoros, Coahuila, la cual mide dieciséis metros de frente por veinticinco metros de fondo de poniente a oriente con las siguientes colindancias. Al norte con propiedad del ciudadano Clemente Aguilera, al sur con escuela M. Avilés, al oriente con propiedad del ciudadano Pedro Montoya y al Poniente con calle Guerrero, siempre y cuando dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a nombre de Secundina Ibarra Montoya, bajo los siguientes, daros registrales bajo la partida número 4, foja 41, legajo 6, sección doc. Privados de fecha 22 de julio de 1941.- CUARTO.- Sin perjuicio de observar lo dispuesto por el artículo 781 del Código Adjetivo, ejecutoriada que sea esta sentencia y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 1792 del Código Sustantivo, remítase copia certificada de la misma al Director Registrador del Registro Público de la Propiedad, con el fin de que realice la inscripción correspondiente y sirva de título de propiedad a Secundina Castillo Rocha, debiendo en consecuencia cancelar la inscripción a nombre de Secundina Ibarra Montoya, cuyos datos de inscripción obran en el resolutive que antecede:..... QUINTO.- Se omite la condena en costas en virtud de que en el presente juicio no se dieron ninguno de los supuestos a que alude el artículo 136 del Código Procesal Civil:..... SEXTO.- Al haberse emplazado a la demandada Secundina Ibarra Montoya, mediante Edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil, notifíquese la misma al rebelde antes mencionado mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive de ésta sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, sentencia que no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad, a no ser que la actora otorgue fianza bastante para restituir las costas al estado en que se encontraban antes de la ejecución:.....SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente y lístese.- artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil Vigente.- así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado Heriberto Muñoz Núñez, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, Coahuila, con residencia en esta ciudad, actuando con el ciudadano Licenciado Eduardo López Pérez, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza.- Doy Fe.-

Matamoros, Coahuila, a 16 de Febrero del 2011

C. Secretario de Acuerdo y Trámite

Lic. Eduardo López Pérez
(RÚBRICA) 29 MAR



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Se presento en este Juzgado tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, la C. TERESA RODRIGUEZ BORREGO por sus propios derechos demandando en la vía ordinaria de divorcio necesario en contra del C. JOSE LUIS CHOY DE LA ROSA dictándose una sentencia definitiva que en sus resolutive dice:- TORREÓN, COAHUILA., A VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- VISTOS para resolver en definitiva los autos formados con motivo del juicio DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. TERESA RODRIGUEZ BORREGO en contra del C. JOSE LUIS CHOY DE LA ROSA tramitado bajo el expediente Judicial Número **621/09** y:- RESOLUTIVOS- PRIMERO:- Este juzgado resultó competente para conocer y fallar la presente causa.- SEGUNDO:- fue procedente la invocación de la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada.- TERCERO:- La parte ACTORA la C. TERESA RODRIGUEZ BORREGO conforme a la sana crítica de ésta Autoridad, acreditó los hechos constitutivos de su acción de divorcio necesario contenida en la Fracción XIX del Artículo 363 del Código Civil vigente en el Estado, conforme a las consideraciones expuestas en el, cuerpo de la presente resolución, y la parte demandada fue declarada en rebeldía y en consecuencia:- CUARTO:- Se condena a la parte demandada el C. JOSE LUIS CHOY DE LA ROSA de todas y cada una de las prestaciones invocadas por la, parte actora, que fueron acreditadas en la presente resolución por las razones expuestas en la presente resolución.- QUINTO:- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a la actora con el demandado, celebrado ante la fe del Oficial QUINTO DE LA CIUDAD De matamoros Coahuila; ACTA NUMERO 00079, libro IV FOJA 79.- De fecha SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL- Por las razones expuestas en la, presente resolución.- SEXTO.- Ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, con persona distinta, sin taxativa para ninguno de ellos, dada la naturaleza de la causal invocada en la cual no se califica culpabilidad o inocencia de los cónyuges. SEPTIMO.- Se declara disuelta la sociedad Conyugal, por lo que dígasele a las partes que una vez que cause ejecutoria la presente resolución se procederá a su liquidación, tomando en cuenta los inventarios que para tal efecto presenten las partes.-

OCTAVO.- Que en virtud de que los hijos procreados por los cónyuges son mayores de edad, no es necesario resolver respecto del ejercicio de la patria potestad, y se dejen a salvo sus derechos en relación con los alimentos para que si es su deseo los hagan saber en juicio destacado y que a su derecho e interés convenga.- No se decreta pensión alimenticia en favor de ninguna de las partes toda vez que ninguno de ellos lo solicito por lo cual se infiere que pueden solventar por si mismos sus necesidades alimenticias.-

NOVENO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase atento oficio con copia certificada de la misma, junto con los datos de identificación de las actas de nacimiento de los divorciados al C. Oficial del Registro Civil en que fueron registrados sus nacimientos y su matrimonio.- y gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE LA CIUDAD DE SALTILLO COAHUILA para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva girar atento oficio a la Dirección Estatal Del Registro Civil con domicilio conocido en esa ciudad a fin de que proceda a levantar el acta de divorcio por el primero y a realizar las anotaciones marginales correspondientes por ambos, según lo dispone el artículo 596 del Código Procesal Civil.- Y en atención a que el domicilio del oficial del registro civil que expidió el acta de MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO DE LAS PARTES se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de la ciudad de MATAMOROS COAHUILA, SAN LUIS POTOSI, Y CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva girar atento oficio A los CC. OFICIALES QUINTO, CATORCE Y PRIMERO RESPECTIVAMENTE DEL REGISTRO CIVIL DE DICHAS CIUDADES a fin de que se realicen las anotaciones referidas.- DECIMO- Por considerar que las partes en el presente juicio no se condujeron con temeridad o mala fe, no se hace especial condenación en costas procesales.- DECIMO PRIMERO.- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil, notifíquese personalmente a la parte demandada la presente resolución mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutiveos en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad toda vez que fue declarada rebelde dentro del presente juicio.- Y la presente sentencia no se ejecutara sino pasados tres meses a partir de la ultima publicación arriba mencionada.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 211 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y HAGANSE LAS ANOTACIONES EN LOS LIBROS RESPECTIVOS. Así lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca en Torreón, actuando con la C. Secretaria que autoriza. DOY FE.- EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila; a (04) Cuatro de Febrero del (2011) dos mil once.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES

(RÚBRICA)

29 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Dentro de los autos del Expediente número **640/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUSTAVO ALFONSO GONZÁLEZ DUARTE en contra de CARLOS ARTURO LÓPEZ ASPE Y MARTHA MARCELA LÓPEZ MACIAS en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutiveos dice:-

“Torreón, Coahuila, a (01) uno de marzo del año (2011) dos mil once.- VISTOS para resolver en Sentencia Definitiva en los autos del Juicio Ordinario Civil, Expediente Número 640/2009 promovido por GUSTAVO ALFONSO GONZALEZ DUARTE en contra de los C.C. CARLOS ARTURO LOPEZ ASPE Y MARTHA MARCELA LOPEZ MACIAS...PRIMERO.- Procedió a la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada.- SEGUNDO. La parte actora GUSTAVO ALFONSO GONZALEZ DUARTE, probó los elementos constitutivos de su acción, sin que la parte demandada CARLOS ARTURO LÓPEZ ASPE Y MARTHA MARCELA LOPEZ MACIAS, comparecieran a juicio consecuencia.- TERCERO.- Se rescinde el contrato privado de compraventa del inmueble materia del presente juicio, celebrado entre las partes con fecha 05 de septiembre del 2006, por causa imputable a los demandados en consecuencia.- CUARTO.- Se condena a la parte demandada a la desocupación y entrega del inmueble a favor de la actora respecto de una superficie total de 2,695.26 M2, (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, VEINTISÉIS CENTIMETROS CUADRADOS, metraje que se describe y deslinda como sigue: fracción de terreno de la manzana numero 96 del Fraccionamiento Primitivo de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 2,695.26 M2, (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, VEINTISÉIS CENTIMETROS CUADRADOS, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: se tira una recta de 39.35 treinta y nueve metros treinta y cinco centímetros, lindando con la calle Jiménez; del punto sur de la recta que antecede, se tira una recta hacia el poniente de 64.35 sesenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros de longitud, de aquí se tira otra recta hacia el norte de 27.95 veintisiete metros noventa y cinco centímetros; de este punto se tira otra recta al poniente de 21.00 veintiún metros; de aquí se tira otra recta al norte colindando con la Calle Galeana de 8.00 ocho metros; de aquí se tira otra recta al oriente de 21.42 veintiún metros cuarenta y dos centímetros; de aquí se tira otra recta al norte de 2.30 dos metros treinta centímetros; después nuevamente hacia el poniente se tira una recta de 17.34 diecisiete metros treinta y cuatro centímetros; de este punto y con rumbo nuevamente al norte se miden 20 veinte centímetros; y por último para cerrar el polígono se tira otra recta hacia el oriente de 46.19 cuarenta seis metros diecinueve centímetros.- Colindando al norte, con resto de la manzana 96 noventa y seis y con propiedades de Abel Kushner, Herlinda Mora de Mora, Pedro Mijares Reyes, Nora Idalia de la Garza de Madrazo, Alejandrina Correón de Hurtado, Sabino López Regalado, y Amparo M. de Díaz. Por el sur con propiedades de Romualda Rodríguez González, María del Refugio Castruita Viuda de Ramírez, Luz Serrano de Moreno, Aurelia López Quezada, Ramón García de Anda, Amelia Macías Contreras, María Gallegos Salcido y José A. García. Al oriente con la calle Jiménez y propiedad de Abel Kisher y al poniente con la calle galeana y propiedades de José Lerma Ramírez, Esther, Víctor y Rolando Albores García, Otilia Míreles de Alatorre. María del Socorro Hermosillo Viuda de Willy y Jesús Héctor de la Garza Villarreal, libre de todo gravamen y responsabilidad. Asimismo se condena al pago de un alquiler o renta, por el tiempo que los demandados han tenido la posesión del bien inmueble objeto del contrato materia del presente juicio, debiendo computarse dicho periodo de tiempo a partir del día 5 de septiembre de 2006, hasta la fecha en que le sea entregado materialmente el referido inmueble; el importe de esta prestación se cuantificará en ejecución de sentencia.- QUINTO.- Se condena a la demandada al pago de las costas que reclama la actora artículo 136 del Código Procesal Civil.- SEXTO.- Se concede a la parte demandada el término de CINCO DÍAS computados a partir de que cause ejecutoria esta resolución, para que en forma voluntaria cumplan con las prestaciones a que fueron condenados y en caso de no hacerlo procedase a la ejecución forzosa mediante embargo, según lo dispuesto por los artículos 902 y 939 del

Código Adjetivo.- SÉPTIMA.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia al codemandado CARLOS ARTURO LÓPEZ ASPE, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio.- OCTAVO.-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍTESE, artículo 211 fracción v del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante la C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" LICENCIADO NICOLAS MORENO MARTINEZ, que autoriza. DOY FE.-" Dos firmas ilegibles. Rúbrica. -

TORREÓN, COAHUILA, A 08 DE MARZO DE 2011

EL C. SECRETARIO

LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ

(RÚBRICA)

29 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **1036/2010** relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por José Elías Melchor Gomes, en contra del Oficial Tercero del Registro Civil de Gilita municipio de Viesca, Coahuila y Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó como apellido materno GOMES siendo el correcto GOMEZ; así como su fecha de nacimiento 02 de febrero de 1977, siendo la correcta 02 de febrero de 1974, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 21 de Febrero del 2011

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

Licenciado Ricardo García Moreno

(RÚBRICA)

29 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **1040/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Ignacio Gaytan Martínez en contra del Oficial Cuarto del Registro Civil de Coyote, Coahuila y Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó Ignacio Gaytan Martínez siendo el correcto Ignacio Gaytan Sánchez, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 02 de Febrero del 2011

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

LIC. RICARDO GARCÍA MORENO

(RÚBRICA)

29 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **993/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Eulalia Rosales Trujillo en contra del Oficial Cuarto del Registro Civil de Coyote, Coahuila y Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó Eulalia Rosales Trujillo, siendo el correcto Oralía Rosales Trujillo, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 21 de Febrero del 2011

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

LIC. RICARDO GARCÍA MORENO

(RÚBRICA)

29 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente judicial **228/2010**, correspondiente al juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por Rosa Isela Miramontes Hernández, en contra de Macario Buendía Torres, Rodolfo Buendía Torres y Director del Registro Público de la Propiedad, el ciudadano Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad dispuso se publicará un EDICTO conteniendo los puntos resolutiveos de la sentencia de fecha treinta y uno de enero del año en curso, por una sola vez en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad

PUNTOS RESOLUTIVOS

“PRIMERO.- Esta juzgado resultó ser competente para conocer y resolver del presente juicio.- SEGUNDO.- La parte actora Rosa Isela Miramontes Hernández, justificó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada integrada por Macario Buendía Torres, Rodolfo Buendía Torres y Director Registrador del Registro Público de la Propiedad, no comparecieron a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en consecuencia:..... TERCERO.- Se declara que Rosa Isela Miramontes Hernández, por virtud de la Usucapión, adquiere la propiedad del bien inmueble consistente en: Casa habitación ubicada en avenida 5 de mayo número 516 poniente, colonia del centro, de esta ciudad, identificado registradamente como lote número 23, manzana número 43, zona I del poblado de matamoras, Coahuila, con una superficie total de 130 metros cuadrados, bien que cuenta con las siguientes medidas y colindancias al noreste mide 5.20 metros y colinda con avenida 5 de mayo; al sureste mide 34.53 metros y colinda con lote número 24, al suroeste 2.35 metros y colinda con lote número 11; al noroeste mide 34.49 metros y colinda con lote número 22, el cual se encuentra inscrito a nombre de Macario Buendía Torres y Rodolfo Buendía Torres, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida numero 4319, folio 148, libro 14-F sección I, de fecha 26 de agosto de 1994.- CUARTO.- Sin perjuicio de observar lo dispuesto por el artículo 781 del Código Adjetivo, ejecutoriada que sea esta sentencia y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 1792 del Código Sustantivo, remítase copia certificada de la misma al Director Registrador del Registro Público de la Propiedad, con el fin de que realice la inscripción correspondiente y sirva de título de propiedad a Rosa Isela Miramontes Hernández, debiendo en consecuencia cancelar la inscripción a nombre de Macario Buendía Torres y Rodolfo Buendía Torres, cuyos datos de inscripción obran en el resolutiveo que antecede. QUINTO.- Se omite la condena en costas en virtud de que en el presente juicio no se dieron ninguno de los supuestos a que alude el artículo 136 del Código Procesal Civil..... SEXTO.- Al haberse emplazado a los demandados Macario Buendía Torres y Rodolfo Buendía Torres, mediante Edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil, notifíquese la misma al rebelde antes mencionado mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutiveos de ésta sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, sentencia que no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad, a no ser que la actora otorgue fianza bastante para restituir las costas al estado en que se encontraban antes de la ejecución.....SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente y lístese.- artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil Vigente.- así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado Heriberto Muñoz Núñez, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, Coahuila, con residencia en esta ciudad, actuando con el ciudadano Licenciado Eduardo López Pérez, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza.- Doy Fe.-

Matamoras, Coahuila, a 15 de Febrero del 2011

C. Secretario de acuerdo y trámite

Lic. Eduardo López Pérez

(RÚBRICA)

29 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **41/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por J. Cruz Inungaray, en contra del Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad y Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, dispuso se publicara EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó J. Cruz Inungaray, siendo el correcto José Cruz Ríos Inungaray; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoras, Coahuila, a 17 de Febrero del 2011

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

LIC. RICARDO GARCIA MORENO

(RÚBRICA)

29 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **33/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Uvaldo Vázquez Veltrán en contra del Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad y Agente Del Ministerio Publico Adscrito a Este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, dispuso publicar EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó UVALDO con (V), siendo el correcto UBALDO con (B), así como el apellido materno que se asentó VELTRAN con (V) siento BELTRAN con (B), así como su fecha de nacimiento 09 de junio de 1952, siendo la correcta 09 de mayo de 1951; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 17 de Febrero del 2011

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

Licenciado Ricardo García Moreno

(RÚBRICA)

29 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **39/2011** relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Sanjuanita de Ávila Nava, en contra del Oficial Segundo Del Registro Civil de Viesca, Coahuila y Agente Del Ministerio Publico Adscrito a Este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso publicar EDICTO conteniendo extracto de la demanda, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó SANJUANIRA siendo el correcto SANJUANA, así como su fecha de nacimiento 01 de septiembre de 1966, siendo la correcta 10 de mayo de 1966; así como el lugar de nacimiento el cual se asentó ALEMANIA siendo el correcto EJIDO MARGARITAS; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 17 de Febrero del 2011

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

Licenciado Ricardo García Moreno

(RÚBRICA)

29 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **40/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Alejandrina Días López, en contra del Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad y Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, dispuso se publicara EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó Alejandrina Días López, siendo el correcto Alejandra Días López; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 02 de Febrero del 2011

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

LIC. RICARDO GARCIA MORENO

(RÚBRICA)

29 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **964/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Estanislaio Mejía Soto, en contra del Oficial Primero Del Registro Civil De Esta Ciudad Y Agente Del Ministerio Público Adscrito A Este Juzgado, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó como fecha de nacimiento 21 de Junio de 1954, siendo la correcta 28 de Junio de 1954, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 06 de Diciembre del 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. RICARDO GARCIA MORENO

(RÚBRICA)

29 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el Expediente **975/2010** relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por María Jesusita Rodríguez Pachecano en contra del Oficial Segundo del Registro Civil de Viesca, Coahuila y Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara EDICTO, conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno

de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó María Jesusita Rodríguez Pachecano siendo el correcto; Ma. De Jesús Rodríguez Pachecano, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 06 de Diciembre del 2010.
El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

Lic. Ricardo García Moreno
(RÚBRICA) 29 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.

“ E D I C T O “

En el expediente **976/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Apolonia Adame Martínez, en contra del Oficial del Registro Civil del Ejido San José del Aguaje municipio de Viesca, Coahuila y Agente Del Ministerio Publico Adscrito a Este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, dispuso publicar EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar la fecha de nacimiento del FINADO AUSENCIO GONZALEZ ALVARADO, ya que en la misma se asentó como fecha de nacimiento 17 de diciembre de 1958, siendo la correcta 17 de abril de 1958; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 09 de Marzo del 2011
El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

Licenciado Ricardo García Moreno
(RÚBRICA) 29 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.

“ E D I C T O “

En el expediente **20/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por José Guadalupe Echavarría Contreras en contra del Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad y Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó como apellido paterno ECHAVARRÍA siendo el correcto CHAVARRÍA; así como su fecha de nacimiento 16 de diciembre de 1951, siendo la correcta 12 de diciembre de 1952, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 17 de Febrero del 2011
El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

Licenciado Ricardo García Moreno
(RÚBRICA) 29 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.

“ E D I C T O “

En el expediente **173/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Guillermina Aldama Moreno, en contra del Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad y Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, dispuso se publicara EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó Guillermina Aldama Moreno, siendo el correcto Guillermina Ramírez Aldama; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 09 de Marzo del 2011
El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

LIC. RICARDO GARCIA MORENO
(RÚBRICA) 29 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.

“ E D I C T O “

En el expediente **44/2011** relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Rubén Rangel Treviño, en contra del Oficial Segundo Del Registro Civil De Viesca, Coahuila Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito A Este Juzgado, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó como fecha de nacimiento 14 de julio de 1950, siendo la correcta 07 de julio de 1950, así como los nombres completos de los padres, que son Víctor Rangel Rodríguez y Margarita Treviño Rosales, ya que en el libro dichos nombres fueron omitidos, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 17 de Febrero del 2011
El ciudadano Secretario de acuerdo y trámite

Lic. Ricardo garcía moreno
(RÚBRICA) 29 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.

“ E D I C T O “

En el expediente **50/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por José Artemio Luna Ibarra, en contra del Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad y Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, dispuso se publicara EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó José Artemio Luna Ibarra, siendo el correcto Artemio Luna Ibarra; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 21 de Febrero del 2011
El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

LIC. RICARDO GARCIA MORENO
(RÚBRICA) 29 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.

“ E D I C T O “

Expediente **955/2010** relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Rosalva Escobedo Rivera en contra del Oficial Segundo del Registro Civil de Viesca, Coahuila y Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara EDICTO, conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó Rosalva Escobedo Rivera, siendo el correcto; Rosa Elvia Escobedo Rivera, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 21 de Febrero del 2011
El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

Lic. Ricardo García Moreno
(RÚBRICA) 29 MAR

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DEL ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **137/2011**, se presentó EVANGELINA LARA MARTÍNEZ, por demandando a los C.C. OFICAL 05 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO LUCHANA DE ESTE MUNICIPIO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento en lo que respecta a su fecha de nacimiento ya que en la misma se asentó la del día 12 de mayo de 1950, siendo la fecha correcta la del día 12 de mayo de 1955; la mencionada acta se encuentra inscrita en dicha oficialía, bajo el Acta No. 00210, del libro 1, Tomo 1, hoja No. 55 de fecha 15 de junio de 1950; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; Término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 11 DE MARZO DE 2011
EL C. SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ
(RÚBRICA) 29 MAR

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **02/2011**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y MARÍA RAMÍREZ LÓPEZ, denunciado por MARINA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 26 de Enero de 2011
EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PARRAS

LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 11 Y 29 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **127/2011**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIA HERNÁNDEZ CONTRERAS, denunciado por MAGDALENO ARMENDÁRIZ RESENDIZ, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 04 de Marzo de 2011
EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PARRAS

LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS
(RÚBRICA) 11 Y 29 MAR



Coahuila

El Gobierno de la Gente

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos Judiciales y administrativos:

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

III. Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

IV. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

V. Suscripciones

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

VI. Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

VII. Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

VIII. Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

IX. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com